ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

I. Introducción

La Constitución Política señala: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.”

De igual manera, al Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En atención al proyecto denominado *‘FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR’.*

El artículo 42 de la Ley 715 de 2001, establece competencias en salud por parte de la Nación para ejercer la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones. Con base en ello, la Nación formulará las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación, impulsará, coordinará, financiará, cofinanciará y evaluará programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. Así mismo, el artículo 43. Establece las competencias de los Departamentos en lo relativo a la salud para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.1. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional; organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento, concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud a su cargo. La Resolución 3100 de 2019 establece que las Instituciones prestadoras de servicios de salud, que oferten el servicio de urgencia para cumplir con el estándar de interdependencia de servicios, debe contar con transporte asistencial básico.

El Departamento de Bolívar realizó un diagnóstico del servicio de traslado asistencial básico en las IPS públicas municipales de baja complejidad encontrando un bajo cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de este servicio incumpliendo con las condiciones científicas y tecnológicas exigidas por la Resolución No. 3100 de 2019; entre estos principales estándares incumplidos observamos los de infraestructura, dotación-mantenimiento y procesos prioritarios asistenciales y seguimiento a riesgo; en donde una de las principales causas de esta problemática es la carencia de recursos financieros por parte de estas instituciones para el mejoramiento de la calidad de estos servicios, lo cual se refleja en un parque automotor de ambulancias Fluviales y terrestres obsoleto por la falta de mantenimiento preventivo, correctivo y por el cumplimiento de su vida útil, dejando como consecuencia la baja oportunidad en la atención de salud durante la remisión de un usuario, baja accesibilidad a los servicios de complejidad superior; aumento de eventos adversos relacionados con el traslado de pacientes (complicaciones, accidentes, entre otros), aumento de la mortalidad durante el traslado, incremento en los costos de atención en la baja complejidad por estancias prolongadas, incremento de los costos operacionales de traslado de pacientes e insatisfacción del usuario.

El Decreto 4747 del 2007, define lo siguiente: Referencia y Contra referencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando las calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnostica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnostica, que de acuerdo con el nivel de resolución, de respuesta a las necesidades de salud. La contra referencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en las instituciones receptoras, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnostica.

El Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, procura un adecuado funcionamiento del proceso de referencia y contra referencia, que permita garantizar la atención con calidad y oportuna de lo población del Departamento en los diferentes niveles de complejidad procurando la correcta utilización de los recursos de las instituciones.

El Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental, vela por el cumplimiento de los procesos contemplados en el sistema de referencia y contra referencia, descritos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 1220 de 2010 y el Decreto 780 de 2016, con respecto a la atención inicial de urgencias, las entidades públicas y privadas del Departamento o fuera del Departamento deben garantizar la remisión adecuada de los usuarios hacia las instituciones del grado de complejidad requerida, que se responsabilice de su atención y la institución referente, será responsable de la atención del usuario del elemento objeto de la remisión, hasta que ingrese a la institución receptora. La Secretaría de Salud de Salud de Bolívar, continuara el desarrollo y mejoramiento de proceso de acuerdo a las normas técnicas y administrativas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría de Salud Departamental, en cumplimiento del Artículo 15 de la Resolución 0425 de 2008 modificado por la 518 de 2015 “Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial”, debe desarrollar las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial, en el ámbito de sus competencias, a través de áreas sub programáticas de obligatorio cumplimiento, entre las cuales se encuentra el mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud, mejoramiento a calidad de la atención y el fortalecimiento institucional de la red de urgencias.

Que el Plan de Desarrollo del Departamento de Bolívar Primero 2024-2027, aprobado mediante ordenanza No. 371 de 2024, 1. Bolívar Me Enamora, Componente de Salud Oportuna y de Calidad , busca en el desarrollo de sus objetivos específicos Implementar un sistema integral de salud pública que promueva la equidad, la accesibilidad y la calidad en la atención médica, abordando los determinantes sociales de la salud, fortaleciendo la prevención de enfermedades, garantizando la participación comunitaria y asegurando la sostenibilidad financiera del sistema de salud, mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población bolivarense a través de políticas y acciones coordinadas entre los diferentes actores del sector salud y otros sectores relevantes, de igual forma optimizar la salud y el bienestar de la población colombiana mediante la promoción de un sistema de salud inclusivo y equitativo, que priorice la prevención de enfermedades, mejore el acceso a servicios de calidad, aborde los determinantes sociales de la salud, fortalezca la capacidad de respuesta ante emergencias y promueva la salud mental, todo ello respaldado por la participación comunitaria y la investigación en salud pública, promoviendo un sistema de salud pública integral y sostenible, que garantice la participación comunitaria, la equidad en el acceso a servicios de calidad, la seguridad del paciente, el fortalecimiento de la investigación en salud

pública y la sostenibilidad financiera del sistema, mediante la implementación de políticas y acciones intersectoriales basadas en evidencia científica y enfoques participativos.

De igual manera atendiendo estas necesidades, el Departamento de Bolívar realizó un diagnóstico del servicio de traslado asistencial básico en las IPS públicas municipales de baja complejidad encontrando un bajo cumplimiento en los estándares de calidad en la prestación de este servicio incumpliendo con las condiciones científicas y tecnológicas exigidas por la Resolución No. 3100 de 2019, entre estos principales estándares incumplidos observamos los de infraestructura, dotación-mantenimiento y procesos prioritarios asistenciales y seguimiento a riesgo; en donde una de las principales causas de esta problemática es la carencia de recursos financieros por parte de estas instituciones para el mejoramiento de la calidad de estos servicios, lo cual se refleja en un parque automotor de ambulancias Fluviales y terrestres obsoleto por la falta de mantenimiento preventivo, correctivo y por el cumplimiento de su vida útil, dejando como consecuencia la baja oportunidad en la atención de salud durante la remisión de un usuario, baja accesibilidad a los servicios de complejidad superior; aumento de eventos adversos relacionados con el traslado de pacientes (complicaciones, accidentes, entre otros), aumento de la mortalidad durante el traslado, incremento en los costos de atención en la baja complejidad por estancias prolongadas, incremento de los costos operacionales de traslado de pacientes e insatisfacción del usuario.

Con el objeto de fortalecer la red de urgencias y así mejorar la prestación de los servicios de salud del Departamento, la secretaria de Salud Departamental de Bolívar radicó ante el Departamento de Bolívar –secretaria de Planeación del proyecto denominado:

“FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRALES DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON ENFOQUE EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR” y “FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA LA ATENCIÓN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES A TRAVÉS DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR’’

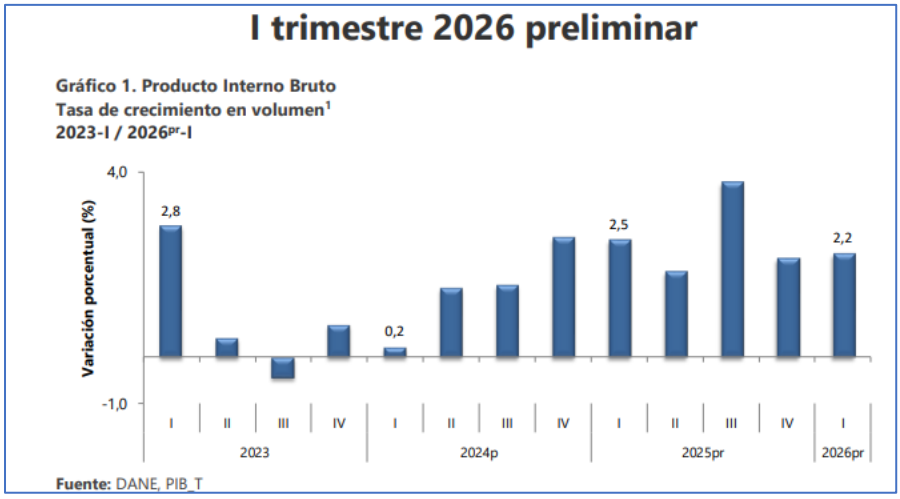
Por todo lo anterior se requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR."

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	25101700	Vehículo de Protección y salvamento
	25101703	Ambulancias
2	42171600	Equipos medios accesorios y suministro

II. ANALISIS DE MERCADO

Producto Interno Bruto (PIB)[1]



PIB desde el enfoque de la producción

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 0,7%. • Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

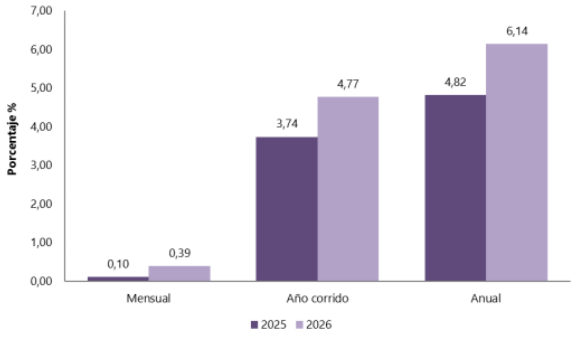
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf

alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), **Transporte (0,01%),** Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Indicadores Financieros[3]

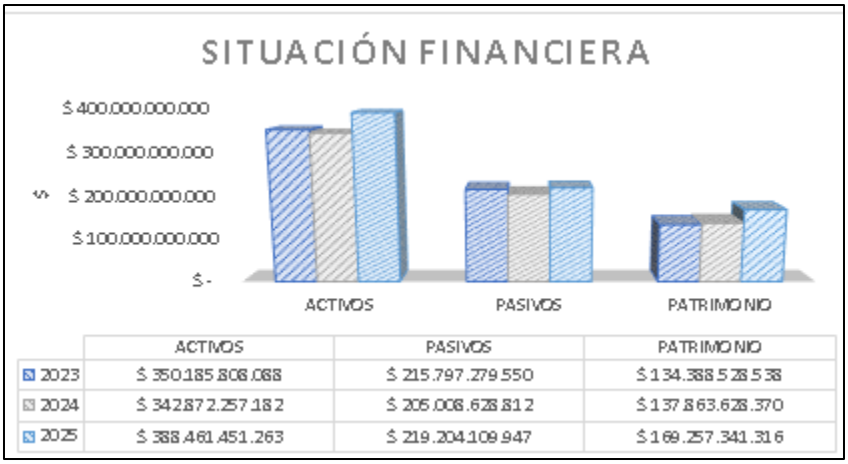
La exigencia de los requisitos financieros en todos los procesos de contratación en esta entidad territorial es el resultado de un estudio objetivo de las condiciones del mercado y de la información que reposa en nuestros archivos de los estados financieros de todas las empresas que se han presentado en los distintos procesos en años anteriores.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

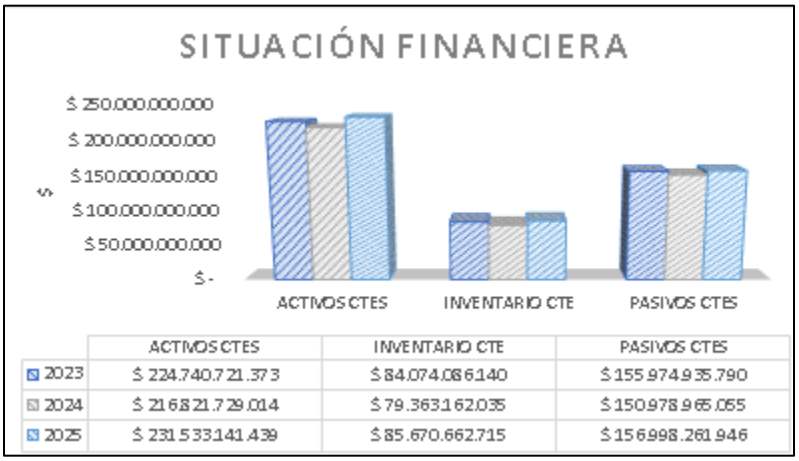
[3] Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente a los macro sectores **comercio** teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de esta naturaleza:

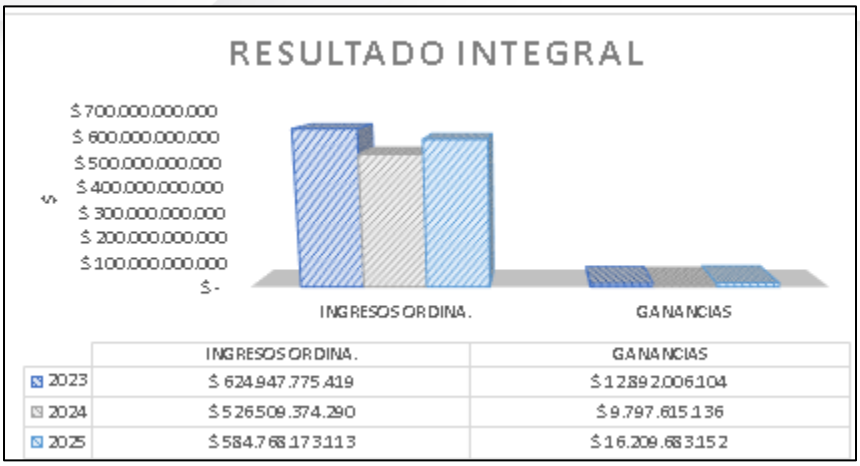
MACROSECTOR COMERCIO:



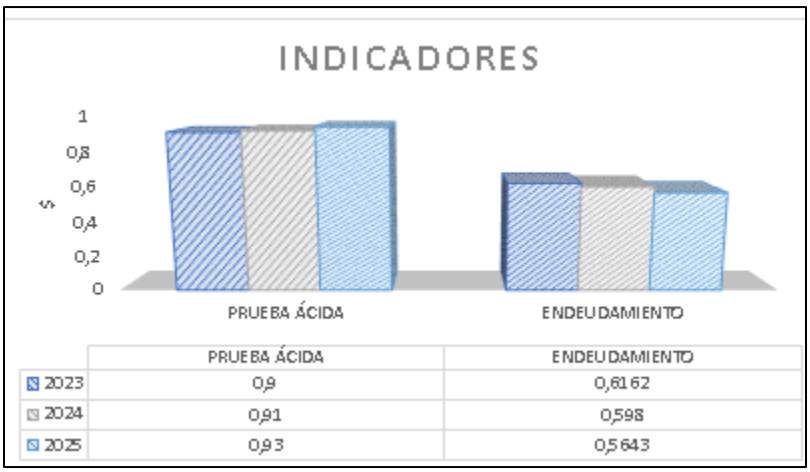
	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2023	$ 350.185.808.088	$ 215.797.279.550	$ 134.388.528.538
2024	$ 342.872.257.182	$ 205.008.628.812	$ 137.863.628.370
2025	$ 388.461.451.263	$ 219.204.109.947	$ 169.257.341.316



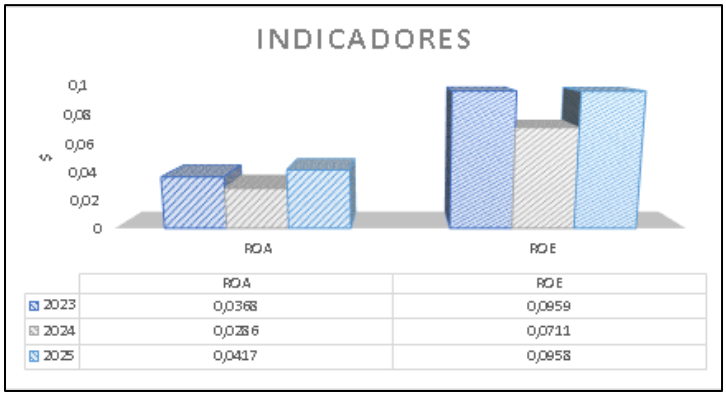
	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2023	$ 224.740.721.373	$ 84.074.086.140	$ 155.974.935.790
2024	$ 216.821.729.014	$ 79.363.162.035	$ 150.978.965.055
2025	$ 231.533.141.439	$ 85.670.662.715	$ 156.998.261.946



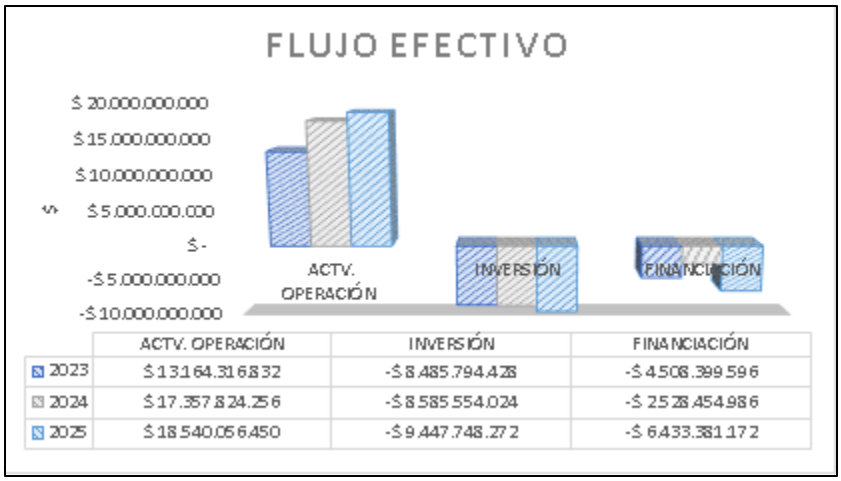
	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
2023	$ 624.947.775.419	$ 12.892.006.104
2024	$ 526.509.374.290	$ 9.797.615.136
2025	$ 584.768.173.113	$ 16.209.683.152



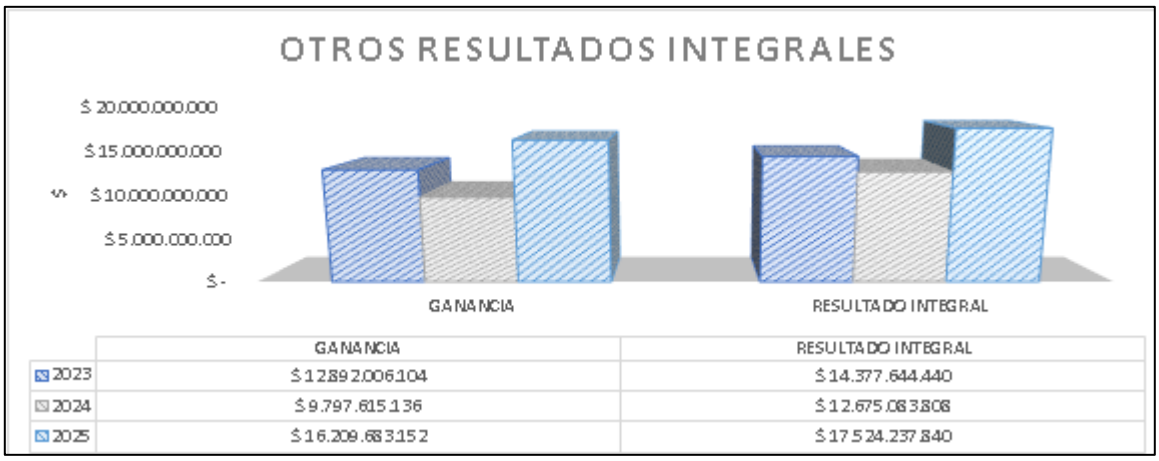
	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2023	0,9	0,6162
2024	0,91	0,598
2025	0,93	0,5643



	ROA	ROE
2023	0,0368	0,0959
2024	0,0286	0,0711
2025	0,0417	0,0958



	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2023	$ 13164.316832	-$ 8.485.794.428	-$ 4.508.399.596
2024	$ 17.357.824.256	-$ 8.585.554.024	-$ 2.528.454.986
2025	$ 18.540.056.450	-$ 9.447.748.272	-$ 6.433.381.172



	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
2023	$ 12892.006104	$ 14.377.644.440
2024	$ 9.797.615.136	$ 12.675.083.808
2025	$ 16.209.683.152	$ 17.524.237.840

De acuerdo con todo lo anterior, esta administración determina en aras de que en el proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

	COMERCIO SIIS 2025	**GENERAL**	**CRITERIO DIFERENCIAL***

CAPITAL DE TRABAJO		>=50% Po	>=40% Po
LIQUIDEZ	1,475	>=1,2	>=1,0
ENDEUDAMIENTO	0,564	<=0,60	<=0,70
RAZON DE COBERTURA INTERESES	-2,88	>= 1,0	>=0,5
ROE	0,096	>=0,03	>=0,025
ROA	0,042	>=0,01	>=0,005

NOTA: El criterio diferencial aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada la información entregada por el SIIS, se definen los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR EN GENERAL

CAPITAL DE TRABAJO (CT): MAYOR O IGUAL A 50%

2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1.2).

3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SESENTA (0.60)

4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNOPUNTO CERO (1,0)

5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO TRES (0.03)

6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO UNO (0.01)

INDICADORES FINANCIEROS CON DIFERENCIAL:

1) **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** MAYOR O IGUAL A 40%

2) **LIQUIDEZ:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO CERO (1,0)

3) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** DEBERÁ SER MENOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)

4) **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** DEBERÁ SER MAYOR O IGUAL A CEROPUNTO CINCO (0,5)

5) **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO VEINTICINCO (0.025)

6) **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** DEBE SER MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO CERO CERO CINCO (0.005)

Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y mipymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual, ***ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*** se requiere que el contratista cumpla con el siguiente suministro:

ADQUISICIÓN DE SEIS (9) AMBULANCIAS TERRESTRE PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO Y MEDICALIZADO DE:

AMBULANCIAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	TIPO	CANTIDAD
AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	TAB	8
AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE	Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	TAM	1

MUNICIPIO	ESE/ UOL	NECESIDAD	
		TIPO AMBULANCIA	
		TAB	TAM
MAGANGUÉ	**ESE HOSPITAL LOCAL DIVINA MISERICORDIA**		**1**
VILLANUEVA	**ESE HOSPITAL LOCAL ARJONA/ UNIDAD OPERATIVA LOCAL JOSE ISABEL VILLAREAL TORRES**	**1**	
SAN JACINTO	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JACINTO**	**1**	
SANTA CATALINA	**E.S.E. HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA**	**1**	
SANTA ROSA DEL SUR	**ESE HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO**	**1**	

MAHATES	ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES	1	
BARRANCO DE LOBA	ESE HOSPITAL JOSE RUDECINDO LOPEZ PARODI	1	
CALAMAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	1	
DEPARTAMENTO	CRUE - GOBERNACIÓN	1	
TOTAL		9	

Adquisición de (8) Ambulancias básicas terrestres para los hospitales y UOL**,** Unidad Operativa Local José Isabel Villareal Torres**,** ESE Hospital local san Jacinto, la Ese Hospital Local Santa Catalina de Alejandría, ESE Hospital Manuel Elkin Patarroyo del Municipio de Santa Rosa del Sur, ESE Hospital Local de Mahates, del municipio de Mahates, ESE Hospital José Rudecindo López Parodi del municipio de Barranco de Loba y la Ese Hospital Local de Calamar y para el Centro Administrativo Departamental (CAD) las cuales son beneficiarias del proyecto con los códigos código BPIN No. 202500000043626 y No. 202500000043293.

Adquisición de una (1) ambulancia medicalizada para Ese Hospital Local Divina Misericordia, la cual es beneficiaria del proyecto con código BPIN 202500000043626 denominad

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1 Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

2 Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y del Contrato

3 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato

4 Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso.

5 Entregar los bienes en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en la dirección electrónica señalada por la Entidad.

6 Informar a la Dirección de Aseguramiento y Prestación de Servicios con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

7 Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

8 Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
9 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso y en todo caso no superando los términos de ley.
10 Entregar la información requerida por la Entidad Compradora para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
11 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
12 Radicar en la entidad compradora las facturas correspondientes y los soportes para el pago.
13 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14 Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
15 Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
16 Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
17 Las demás que se deriven y sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

1. Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
2. Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
4. Artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica.
5. Circular-Externa-004-de-2021-1 de Colombia Compra Eficiente.
6. Ley 361 de 1997, articulo 24. tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina.
7. LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
9. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES[4]

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.028.247.507	N/A	SI
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $175.090.500	N/A	SI
	El Salvador					
	Honduras					
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018	N/A	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.399.053.375	N/A	SI

[4] Fuente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales):
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce_documentos/umbrales_2020-2021.pdf

Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	SI
Comunidad Andina	SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso.	N/A	SI

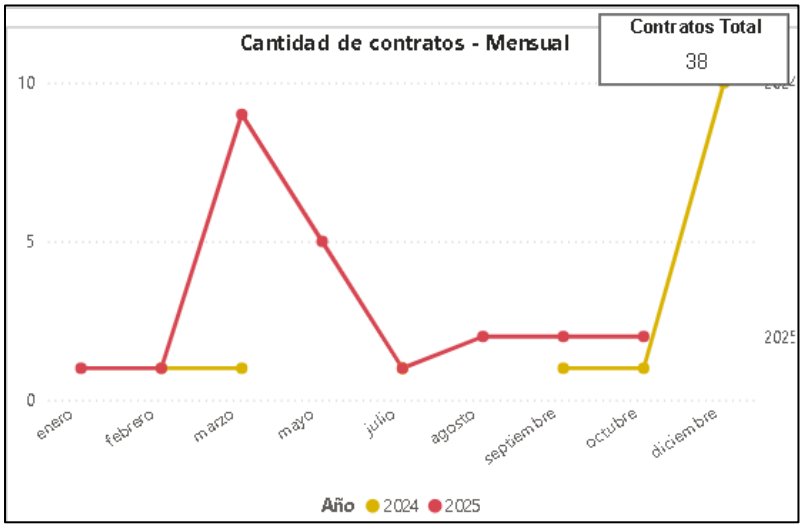
En conclusión, la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, por ser una Entidad del nivel Municipal atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Estados AELC TRIANGULO NORTE, Unión Europea, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte, CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.
De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables un plazo mínimo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP- MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta que: Según lo previsto en los Acuerdos Comerciales las Entidades Estatales tienen la facultad de reducir los plazos generales cuando las ofertas se reciban de manera electrónica.

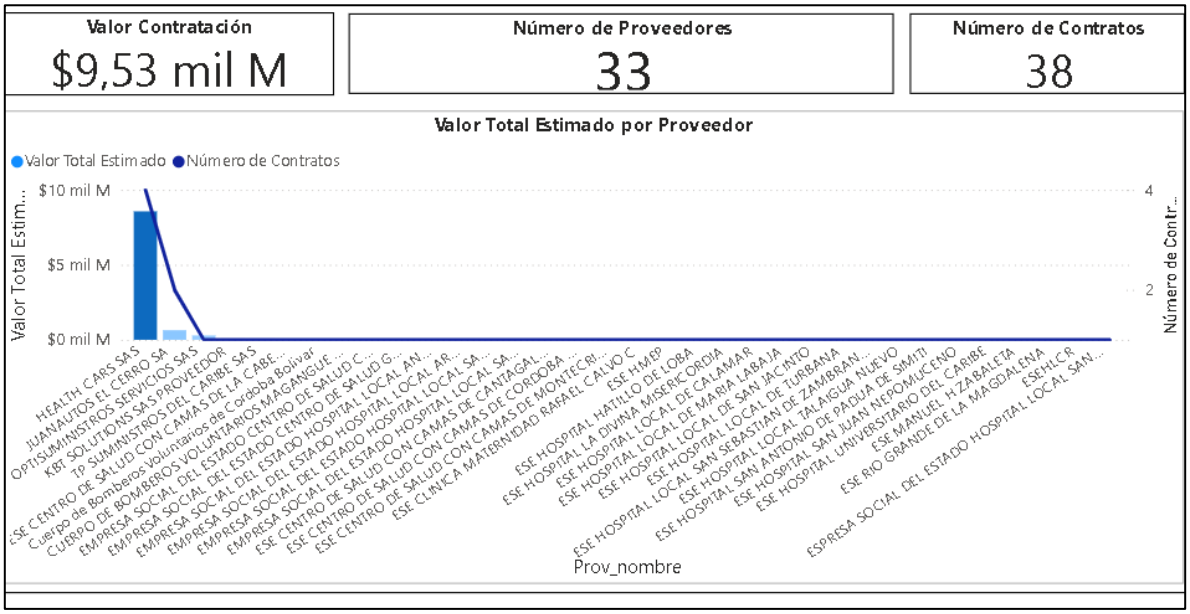
Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes la Gobernación de Bolívar no estará obligado al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

V. Estudio de la Oferta[5]

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Durante 2024-2025 se celebraron en el territorio regional, un total de 38 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



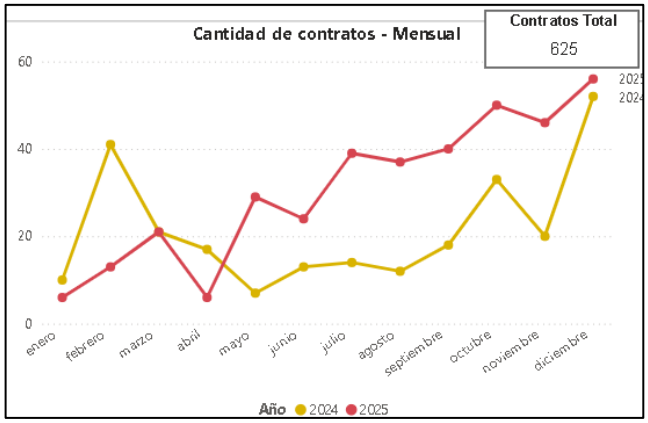


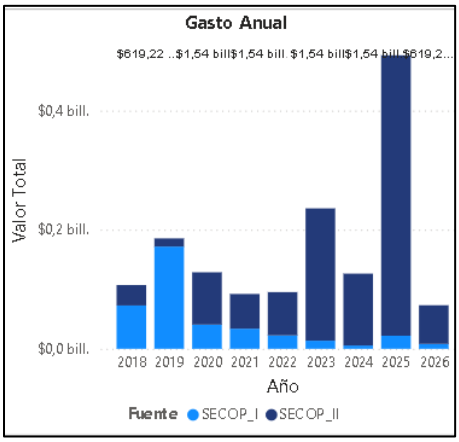
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis, es el siguiente:

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2510 - Vehículos de motor	14	$3.928.500.000	41,22%	23	$5.597.166.920	58,73%	37	$9.525.666.920	99,95%
251017 - Vehículos de protección y salvamento	14	$3.928.500.000	41,22%	23	$5.597.166.920	58,73%	37	$9.525.666.920	99,95%
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	1	$4.369.439	0,05%				1	$4.369.439	0,05%
421716 - Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia	1	$4.369.439	0,05%				1	$4.369.439	0,05%
Total	15	$3.932.869.439	41,27%	23	$5.597.166.920	58,73%	38	$9.530.036.359	100,00%

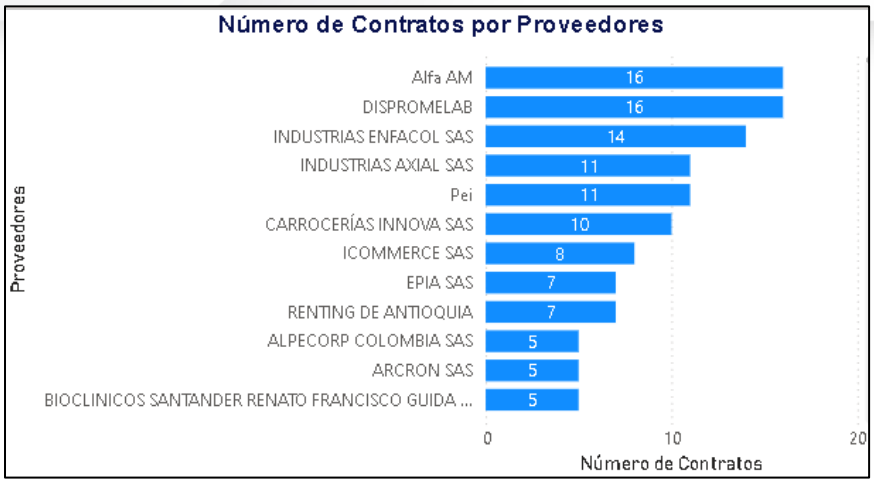
IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2024-2025 se han celebrado a nivel nacional 625 de contrataciones relacionados con el presente análisis del sector:

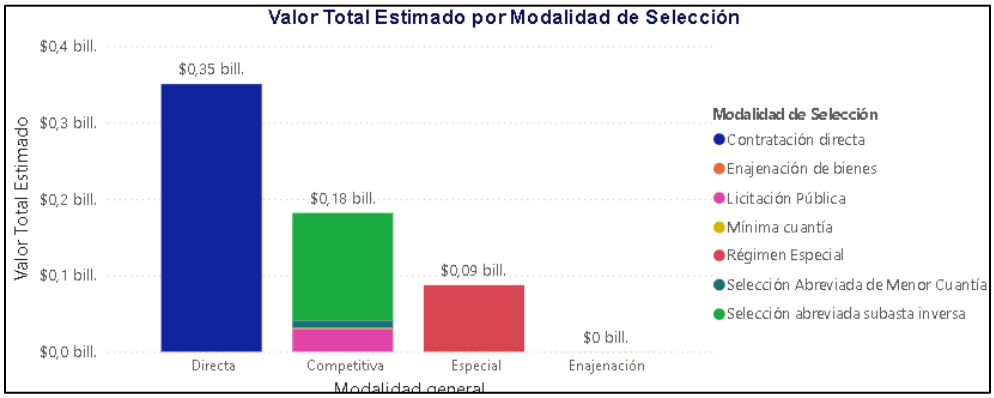




Los proveedores con mayor número de contratación son los siguientes:



La modalidad predilecta para la presente contratación es la especial seguida la competitiva:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

N° PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
CONVOCATORIA PUBLICA 001-2026	ADQUISICION DE ONCE AMBULANCIAS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO FLUVIALES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA, HOSPITAL LOCAL DE PUERTO NARIÑO Y LAS SEDES DE LAS AREAS NO MUNICIPALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	$5.508.235.040
2026-0464	ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, MODELO	$396.530.000

	2026, CON CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE HABILITACIÓN (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019), DESTINADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD SANTIAGO DE MALLAMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	

EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

- **COMERCIALIZACION Y/O COMPRAVENTA DE AMBULANCIAS TERRESTRES DE TRASLADO BASICO Y MEDICALIZADO**

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

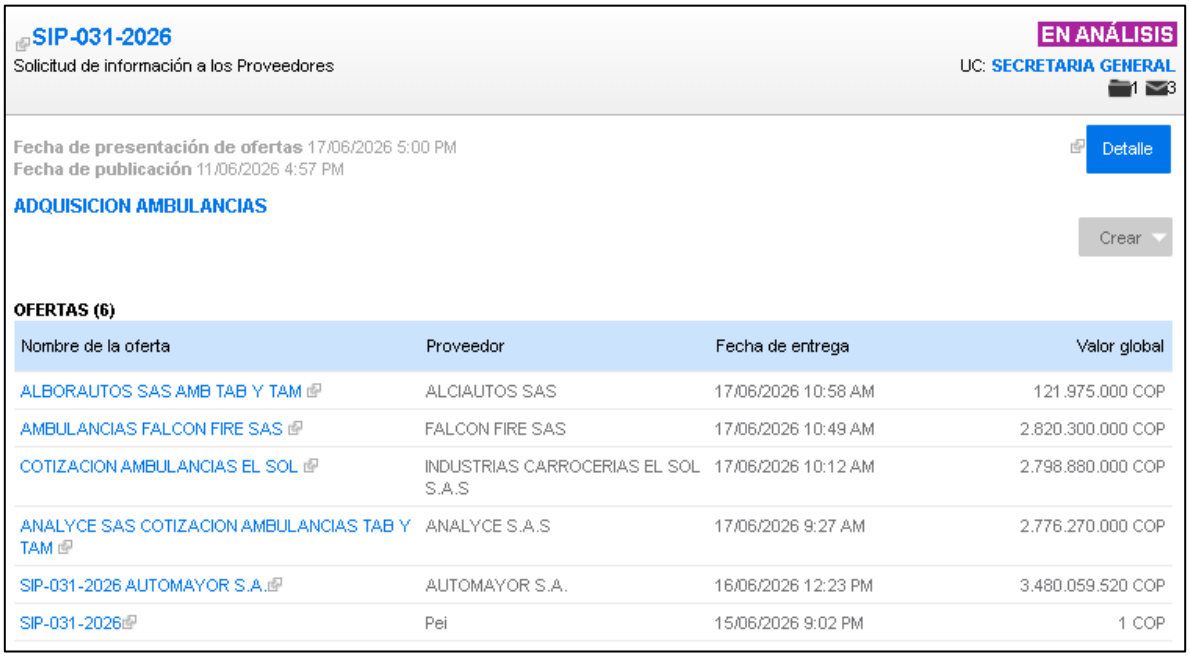
La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer o personas con discapacidad	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

V. Análisis Económico

Este análisis nos permite establecer el presupuesto oficial para esta contratación y los posibles proponentes a participar. A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- La invitación a cotizar se envió a través de correo electrónico y al mismo tiempo por la plataforma del SECOP II, mediante solicitud de información a proveedores bajo el consecutivo SIP-035-2025: Total proveedores (413) interesados (9) respondidas (6).



SIP-031-2026
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: SECRETARIA GENERAL
1 3

Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 5:00 PM
Fecha de publicación 11/06/2026 4:57 PM

Detalle

ADQUISICION AMBULANCIAS

Crear

OFERTAS (6)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALBORAUTOS SAS AMB TAB Y TAM	ALCIAUTOS SAS	17/06/2026 10:58 AM	121.975.000 COP
AMBULANCIAS FALCON FIRE SAS	FALCON FIRE SAS	17/06/2026 10:49 AM	2.820.300.000 COP
COTIZACION AMBULANCIAS EL SOL	INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S	17/06/2026 10:12 AM	2.798.880.000 COP
ANALYCE SAS COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM	ANALYCE S.A.S	17/06/2026 9:27 AM	2.776.270.000 COP
SIP-031-2026 AUTOMAYOR S.A.	AUTOMAYOR S.A.	16/06/2026 12:23 PM	3.480.059.520 COP
SIP-031-2026	Pei	15/06/2026 9:02 PM	1 COP

- LA SOLICITUD DE COTIZACION FUE ATENDIDA POR LAS FIRMAS: **ANALYCE SAS, STRYKER SECURITY S.A.S, GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA GAA, GAMA AUTOMOTORES SAS, FALCON FIRE S.A.S, INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL SAS, AUTOMAYOR.**
- El valor promedio unitario por aplicación del análisis económico se calculó entre las firmas antes mencionadas.
- Las cotizaciones recibidas cumplen con las características técnicas mínimas exigidas.
- Para el proceso de selección de la presente contratación se tendrán en cuenta los valores promedio arrojados en el Análisis del Mercado. (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS)
- El valor total del promedio del mercado corresponde a la suma de los valores unitarios de cada ítem, es decir la suma **TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ $3.202.566.580)** incluido IVA y todos los tributos e impuestos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, (VER ANEXO CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS).
- El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA**

PESOS M/CTE $ $3.202.566.580) MCTE incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

VI. Respuesta circular externa 004 CCE

El proceso de selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada con procedimiento de subasta inversa tiene como único factor de selección el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Las especificaciones contenidas en los anexos técnicos de ambulancia TAB y TAM se verifican como requisito habilitante de cumplimiento o no cumplimiento, sin asignación de puntaje.

Teniendo en cuenta la obligatoriedad que, según el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa 004 de 2021, determina el uso de los Acuerdos Marco de Precios para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Entidad adelantó la verificación de los bienes requeridos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III", conforme al documento de justificación que hace parte integral del presente estudio previo.

De dicha verificación se concluyó que el Acuerdo Marco no permite atender la necesidad identificada, toda vez que no se obtuvo oferta para las ocho (8) ambulancias de Transporte Asistencial Básico requeridas, es decir, para la mayor parte del objeto a contratar. Respecto de la ambulancia medicalizada, el estudio de mercado adelantado por la Entidad —que consideró el valor del vehículo transformado junto con los equipos y dispositivos médicos requeridos para la habilitación del servicio, el mantenimiento preventivo, los trámites de matrícula y legalización y los gravámenes contractuales— evidenció condiciones económicas más favorables por fuera del Acuerdo Marco, con un ahorro estimado del 4,33%, sin afectar las especificaciones técnicas ni los requisitos normativos exigidos.

Por lo anterior, la Entidad se aparta justificadamente del Acuerdo Marco de Precios "Vehículos III" y adelanta un proceso de selección independiente que permite contratar la totalidad de las nueve (9) ambulancias bajo una misma modalidad contractual y un mismo contratista, garantizando la satisfacción integral de la necesidad, la homogeneidad de las condiciones de garantía, mantenimiento y soporte posventa, y una supervisión unificada del contrato.

La subasta inversa permite la puja en tiempo real entre múltiples oferentes previamente habilitados, generando una presión competitiva directa sobre el precio que conduce a la reducción progresiva de los valores ofertados, sin desmejorar las condiciones de calidad definidas en el pliego de condiciones y en los anexos técnicos. Adicionalmente, favorece la concurrencia de fabricantes y

transformadores nacionales y regionales, permite ajustar las especificaciones a las condiciones reales de operación del servicio de traslado asistencial en el territorio y mejora la trazabilidad y transparencia del proceso, al definirse el factor precio mediante pujas a la baja.

ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

De acuerdo con el tipo de modalidad establecida "SUBASTA INVVERSA", no aplica para el futuro proceso lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., por lo tanto, no se asignará el puntaje para la promoción de la industria nacional.

Para constancia se firma en Turbaco-Bolívar julio de 2026



Yisney Vargas R

ANEXOS

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste 455

UTC -5 16:23:02
GOBERNACIÓN DE BO...

Menú | Ir a

Buscar...

WorkArea → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente

Volver

Opciones

Proceso : ADQUISICION AMBULANCIAS - SIP-031-2026 (id.CO1.BDOS.10337403)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

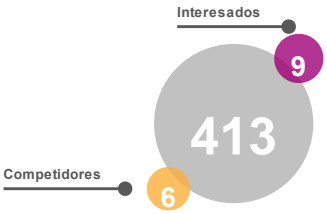
SIP-031-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación SECRETARIAGENERAL
Ver Enlace

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 11/06/2026 4:57 PM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
11/06/2026	15/06/2026	17/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
ALBORAUTOS SAS AMB TAB Y TAM	ALCIAUTOS SAS	17/06/2026 10:58 AM	121.975.000
AMBULANCIAS FALCON FIRE SAS	FALCON FIRE SAS	17/06/2026 10:49 AM	2.820.300.000
COTIZACION AMBULANCIAS EL SOL	INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S	17/06/2026 10:12 AM	2.798.880.000
ANALYCE SAS COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM	ANALYCE S.A.S	17/06/2026 9:27 AM	2.776.270.000
SIP-031-2026 AUTOMAYOR S.A.	AUTOMAYOR S.A.	16/06/2026 12:23 PM	3.480.059.520

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

OBSERVACIONES A LA INVITACION A COTIZAR
ANALYCE S.A.S
13/06/2026 5:30 PM

Ver más »

MENSAJES Crear

ALBORAUTOS SAS REFERENCIAS EN CATALOGO DE CCE ANEXO
ALCIAUTOS SAS 17/06/2026 11:07 AM

ALBORAUTOS SAS AMB EN CHASIS TOYOTA HILUX CS 4X4 DIESEL
ALCIAUTOS SAS 14/06/2026 5:48 PM

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

Pei
Comentarios Interes en participar
11/06/2026 6:19 PM

ARMANDO BARRETO
13/06/2026 5:12 PM

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				ANALYCE SAS			STRYKER SECURITY S.A.S			GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA GAA			GAMA AUTOMOTORES SAS			FALCON FIRE S.A.S			PROYECTOS E INGENIERIA SAS			INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL SAS			AUTOMAYOR			PROMEDIO TOTAL
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	**AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES** AMBULANCIAS TIPO 464 Que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 0002030 del 25 de noviembre de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	8	UND.	$ 276.750.000	$ 52.582.500	$ 2.634.660.000	$ 295.915.966	$ 56.224.034	$ 2.817.119.996	$ 296.985.966	$ 56.427.334	$ 2.827.306.396	$ 292.915.966	$ 55.654.034	$ 2.788.559.996	$ 281.250.000	$ 53.437.500	$ 2.677.500.000	$ 265.504.202	$ 50.445.798	$ 2.527.600.003	$ 279.000.000	$ 53.010.000	$ 2.656.080.000	$ 315.900.235	$ 60.021.045	$ 3.007.370.240	$ 2.742.024.579
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 0002030 del 25 de noviembre de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	1	UND.	$ 410.625.000	$ 78.018.750	$ 488.643.750	$ 364.044.538	$ 69.168.462	$ 433.213.000	$ 367.094.538	$ 69.747.958	$ 436.842.476	$ 361.344.538	$ 68.655.462	$ 430.000.000	$ 416.250.000	$ 79.087.500	$ 495.337.500	$ 265.504.202	$ 69.445.798	$ 434.950.000	$ 414.000.000	$ 78.660.000	$ 492.660.000	$ 397.217.882	$ 75.471.398	$ 472.689.280	$ 460.542.001
																												$ 2.202.566.580

Medellín – Antioquia / Junio 17 de 2026

Señores:
GOBERNACION DE BOLIVAR
compras1general@bolivar.gov.co
Cartagena de Indias, Bolivar

ASUNTO: COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y/O TAM 4X4 DIESEL MODELO 2027

Cordial Saludo;

ANALYCE S.A.S tiene el gusto de presentar la cotización del asunto:

AMBULANCIAS BASICAS (TAB) Y/O MEDICALIZADAS (TAM) SOBRE CAMIONETA MARCA FOTON TUNLAND 4X4 DIESEL MODELO 2027, CON DOTACION Y ADECUACION SEGÚN NTC 3729 (QUINTA ACTUALIZACIÓN) Y RESOLUCION 3100 DE 2019 MIN SALUD.



CONDICIONES COMERCIALES

DESCRIPCION	AMBULANCIA TAB	AMBULANCIA TAM
VALOR UNITARIO	$ 246.000.000	$ 365.000.000
IVA	$ 46.740.000	$ 69.350.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 292.740.000	$ 434.350.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD
CANTIDAD	8	1
VALOR TOTAL	**$ 2.341.920.000**	**$ 434.350.000**
TOTAL COTIZACION	**$ 2.776.270.000**	

NOTA: El anterior valor **INCLUYE** matricula (placa oficial) y seguro Soat. ***NO INCLUYE*** estampillas municipales ni departamentales, las cuales deben adicionarse y sumarse al valor total.

GARANTÍA VEHICULO:
La original otorgada por la marca en Colombia.

GARANTÍA ADECUACIÓN Y EQUIPOS:
Un (1) año contra defectos de fabricación.

FORMA DE PAGO:
50% de pago anticipado con la orden de compra o contrato, más pago adicional del 35% sobre informe de avance, y saldo 15% contra entrega de la ambulancia.

TIEMPO DE ENTREGA:
Seis (6) meses contados a partir de la entrega de la orden de compra o contrato, previo pago del anticipo del 50% del valor total del contrato.

SITIO DE ENTREGA:
Las ambulancias se entregarán en la ciudad de Cartagena de Indias (Bolivar).

VALIDEZ DE LA OFERTA:
Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de esta cotización.

Atentamente;

LUZ ANGELA LASSO CLAROS
C.C 55.070.799 de Garzón
Representante Legal – ANALYCE S.A.S

FICHA TECNICA CAMIONETA FOTON TUNLAND 4X4 DIESEL MODELO 2027



TREN MOTRIZ

MOTOR	FOTON 4F20TC
NÚMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA TURBO-CARGADO
CILINDRADA (CC)	1968
POTENCIA (HP)	161@4000
TORQUE(N.M)	392@1800
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO
CAJA DE CAMBIOS	ZOMAX - ZM6T82
NÚMERO DE CAMBIOS ADELANTE	6MT
RELACIONES (MAX - MIN)	0.794 / 4.906
TRACCIÓN	4X4 Y 4X2
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA
EJE DELANTERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA - 1300 (KG)
EJE TRASERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	RIGIDA DE BALLESTAS CON AMORTIGUADOR - 1800 (KG)
FRENOS	DISCOS VENTILADOS DELANTEROS Y TRASEROS
SISTEMAS INTELIGENTES DE FRENADO	HDC+HSA+ABS+ESP+EBA+EBD
RELACIÓN DEL DIFERENCIAL	3.91

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DIMENSIONES (L/A/H) (MM)	5070/1940/1880
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	3110
VOLADIZO ANTERIOR (MM)	955
VOLADIZO POSTERIOR (MM)	1005
LARGO CARROZABLE (MM)	2600
LANTAS	265/65R17
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	24 GAL / 90 LITROS
NÚMERO DE PASAJEROS	1 + CONDUCTOR

EXTERIOR

LUZ DÍA LED Y FAROS ANTINIEBLA	✓
RETROVISOR CON AJUSTE ELÉCTRICO	✓
PROTECTOR LATERAL GUARDABARROS	✓
ESTRIBOS LATERALES	✓

INTERIOR

ARE ACONDICIONADO	✓
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO	✓
PANTALLA DE ASISTENCIA AL CONDUCTOR	3.5 "
COMPUTADORA A BORDO	✓
CONTROLES DE AUDIO Y CRUCERO EN EL TIMÓN	✓
CONTROL CRUCERO	✓
ALERTA DE VELOCIDAD AJUSTABLE	✓
BLOQUEO CENTRAL	✓
RADIO MP5	PANTALLA 8"
VIDRIO TRASERO CON DESEMPAÑANTE	✓
ENCENDIDO POR BOTÓN	✓
SILLA DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL	✓
CONECTIVIDAD USB	✓

PESOS Y CAPACIDADES 4X4 4X2

PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO (KG)	1790	1690
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2980	2980
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1050	1150

SEGURIDAD

AIRBAG CONDUCTOR Y PASAJERO	✓
SISTEMA DE FRENADO ABS+EBD	✓
CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE DESCENSOS (HDC)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS)	✓
ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HAS)	✓
SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO (BAS)	✓

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBULANCIA (HABITÁCULO PACIENTE)

Cumple con las disposiciones establecidas en la **NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3729 (quinta actualización):**

DISEÑO GENERAL

Las ambulancias constan de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y área de atención. Estas áreas deben ser independientes, y delimitadas total o parcialmente, para garantizar como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegable), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en el área de atención.

CARROCERÌA

Generalidades

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxigeno suministrado al paciente.

Los equipos para tratamiento médico deben estar en el área de atención y estar asegurados convenientemente, sin detrimento de su funcionamiento.

Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos, de mínimo 0.7 L, donde L, es la longitud total del área de atención. La barra pasamanos debe ser de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente, de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.

Todos los asientos del área de atención deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos de tipo automotriz, y deben cumplir la reglamentación vigente.

No se debe utilizar madera para la estructura de las carrocerías de las ambulancias.

Se recomienda no usar material estructural tipo plástico reforzado con fibra de vidrio para los muebles interiores de la ambulancia.

Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire,

independientemente de las ventanas. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia, la ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

La estructura de la carrocería debe estar diseñada para soportar una carga estática sobre el techo, equivalente a 100% del peso en vacío de la ambulancia.

NOTA Este requisito aplica únicamente para ambulancia tipo furgón.

Accesos

Para permitir la entrada a la ambulancia, esta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse, mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0.60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

b) El acceso principal al área de atención debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior). Con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1.10 m de altura y un ancho mínimo de 0.90 m. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal, situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0.60 m de ancho y 1.10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al área de atención, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Se deben garantizar condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse, de acuerdo con las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera utilizar aditamentos adicionarle para subirse. El peldaño debe contar en su superficie pisable con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para una correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del área de atención.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar que se abran accidentalmente; con mecanismos para abrir y asegurar tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

Cada puerta debe tener sellos por compresión o sellos de traslape para evitar la entrada de gases de escape, polvo, aire y agua.

En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivo de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.

Ventanas

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, y deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.8 de la NTC 1467.

Todas las ventanas del área de atención deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia afuera, para garantizar la privacidad en área de atención.

Las dimensiones de las ventanas deben ser mínimo de 0.40 m de altura por 0.40 m de longitud.

Los vidrios de las ventanas de las puertas traseras deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente.

Todas las ventanas deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

Las ventanas del área de atención deben estar libres de cualquier objeto que pueda obstruir su uso.

Revestimiento Interior

Las superficies interiores del área de atención no deben presentar elementos afilados o cortantes.

La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

Piso

La superficie pisable del piso no debe presentar elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben ubicarse de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención, deben ser ligeros, resistentes al impacto, que permita fácilmente la limpieza, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo abordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

Silla para el personal auxiliador

El área de atención de las ambulancias debe contar con una silla destinada a la persona que atiende al paciente.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, la silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para el personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser las siguientes:

- Ancho del asiento: 400 mm
- Ancho del espaldar: 400 mm
- Altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm y
- Altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.

Dimensiones

Las dimensiones interiores mínimas del área de atención, para ambulancias tipo panel y tipo furgón, son las siguientes:

- Longitud: 2.20 m
- Ancho: 1.50 m
- Altura para ambulancia básica, TAB 1.35 m
- Altura para ambulancia medicalizada, TAM 1.45 m

El ángulo de salida posterior de las ambulancias con transmisión 4x4 debe ser por lo menos de 15° y para las ambulancias con transmisión 4x2 debe ser mínimo de 12° con referencia a un plano horizontal.

Para la verificación de este requisito, la ambulancia debe estar equipada.

IDENTIFICACION

Identificación exterior

Letrero ambulancia

Los letreros se deben instalar en los costados, la puerta posterior y el techo; y el texto “AMBULANCIA” debe estar escrito en mayúsculas.

Los letreros se deben fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos.

Con el fin de que la palabra AMBULANCIA se pueda leer claramente en un espejo retrovisor, esta se debe instalar en sentido inverso en el frente del vehículo y en un tamaño que sea legible a una distancia mínima de 50 m.

Número de identificación

El letrero “Numero de Identificación” se debe fabricar en material reflectivo, su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos y debe ser legible a una distancia mínima de 20 m.

El letrero “Numero de Identificación” para el techo debe tener una altura mínima de 0.2 m, se deben usar letras rellenas y sin adornos.

El letrero número de identificación se debe instalar en los costados, frente, y parte posterior y debe ser legible a una distancia de mínimo 20 m.

NOTA Este es el número que otorga el ente territorial.

Cruz de la Vida

El letrero Cruz de la Vida debe tener como mínimo las siguientes dimensiones, diámetro de 0.5 m para el techo y diámetro 0.3 m para los costados y la parte superior.

El letrero Cruz de Vida debe estar fabricado en material reflectivo de color azul o verde y se debe instalar en el techo, costados y parte posterior de la ambulancia.

El letrero Cruz de Vida no se debe reemplazar por logotipos de la empresa que la incluyan.

NOTA El logotipo de la Cruz Roja solo se puede utilizar en las ambulancias que pertenezcan al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, a Sanidad Militar o en ambulancias que funcionen al servicio de las anteriores instituciones. La entidad Cruz Roja no utiliza el logotipo de la Cruz de la Vida.

Sigla del ámbito de Servicio

La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB o TAM.

Las siglas TAB o TAM se debe ubicar en los costados y en la parte superior de la ambulancia.

NOTA Las siglas TAB o TAM se pueden elaborar en material reflectivo.

Nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio

El letrero nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio se debe instalar en los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero Nombre o logotipo de la entidad se elaborar en material reflectivo.

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA"

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA" se debe hacer en material reflectivo, y se debe ubicar en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y debe ser legible a una distancia mínima de 10 m.

Número de Teléfono

El letreo con el número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada se debe instalar a los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Número de teléfono" se debería fabricar en material reflectivo.

Nombre de la ciudad sede

El letrero con el nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, se debe instalar en los costados y parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Nombre de la ciudad sede" se debería fabricar en material reflectivo.

Identificación Interior

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención deben estar identificados con el color y la letra, según se establece a continuación:

a) Azul: Sistema Respiratorio
b) Rojo: Sistema Circulatorio
c) Amarillo: Pediátrico, y
d) Verde: Quirúrgico y Accesorios

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Letrero de "NO FUME"

El área de atención y la cabina del conductor deben tener un letrero de "NO FUME", en un lugar visible por los ocupantes.

Letrero de "Use cinturón de Seguridad"

El área de atención debe tener un letrero "Use cinturón de Seguridad", en un lugar visible por los ocupantes.

Color

El color principal de la ambulancia debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación. Se recomienda el uso principal del color blanco.

NOTA Este requisito no incluye las ambulancias del servicio de sanidad militar

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

a) 1 Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2.26 Kg para cada uno de los compartimentos;
b) 1 caja de herramientas básicas, que como mínimo debe contener: alicate, destornilladores tipo estrella y pala, llave de expansión y llaves fijas;
c) 1 rueda de repuesto;
d) 1 llave de pernos o cruceta;
e) 2 señales reflectivas de emergencia;
f) 1 linterna con pilas, la cual puede ser utilizada como lámpara desmontable,
g) 1 caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
h) 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
i) 1 palanca barra de uña (conocida como palanca patecabra);
j) 2 tacos de madera o de otro material, para bloqueo de ruedas;
k) 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12.5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;
l) 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
m) 1 lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ò 110 V y;
n) 1 juego de chalecos reflectivos para la tripulación de la ambulancia.

DOTACION BASICA

La ambulancia debería contar con los equipos e insumos que se sugieren, y debe contar con la siguiente dotación básica:

Camilla Principal

La camilla principal de la ambulancia debe cumplir con los requisitos de la NTC 5639:2008.

La camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética, que garantice la rigidez, la resistencia a la corrosión y el peso liviano que exige su manejo. Debe contar con una colchoneta rectangular, de espuma de alta densidad, de por lo menos 0.10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección, de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75°, con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones:

Longitud: 2 m mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y los elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud, al menos 1.8 m deben estar reservados para el paciente.

a) Ancho: 0.60 m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0.50 m.
b) Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente, entre 0.25 m y 1.10 m. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja.

La camilla debe tener pies deslizantes, abatibles y/o de funcionamiento como tijera. La camilla, en su conjunto, debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.

La camilla debe resistir una carga de 180 Kg mínima, sin sufrir daños en su estructura.

En el compartimiento, la camilla debe estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla, correspondiente a la cabeza, debe distar al menos de 0.15 m de la pared frontal del área de atención del paciente y debe permitir un área de circulación de al menos de 0.25 m entre camilla principal y silla de acompañantes.

La camilla debe contar con un sistema manual o automático de anclaje, que le permita asegurarse al portacamillas, mediante un dispositivo de guías metálicas unidas rígidamente al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de esta sobre sus guías, para evitar desplazamientos, incluso en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.

La camilla debe tener como mínimo, tres cinturones de seguridad para el paciente.

Camillas Secundarias

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta. Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

a) Tabla espinal larga, o
b) Camilla Miller, o
c) Camilla de vacío.

Silla de ruedas portátil

La silla de ruedas portátil debe estar construida con marcos y tendidos de material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120Kg. La silla de ruedas portátil debe permitir el lavado y la desinfección, sin deteriorarse. Además, debe tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente.

La ambulancia debe contar un mecanismo de sujeción de la silla de ruedas portátil, que evite producir daños o accidentes, durante el movimiento del vehículo.

Sistema de oxigeno

Toda ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m³ con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, por medio de toma de pared con acople rápido y flujometro de 1.64 x 10^{-4} m³/S a 2.5 x 10^{-4} m³/S (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador. El regulador debe estar instalado a la salida del cilindro de oxigeno medicinal con el fin de ajustar la presión de suministro.

Adicionalmente, la ambulancia debe llevar un cilindro de oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5m³ con regulador y flujometro.

SISTEMA ELÈCTRICO

Instalaciones

Toda ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica, a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V o 30 A, a una tensión de 24 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador debe cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 1704.

En caso de que el consumo de energía eléctrica sea mayor del que puede ser producido por el alternador original del vehículo, el fabricante del vehículo debe establecer los requisitos técnicos para hacer las modificaciones necesarias de energía extra. Esto debe ser demostrable por un medio escrito, como el manual de carrocero.

Todos los cables, los interruptores y los mandos de la instalación eléctrica deben soportar, sin deterioro, una carga mínima del 25% superior a la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles o dispositivos electrónicos de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles o dispositivos electrónico correspondiente al equipo médico y las conexiones del compartimento del paciente deben ir en una caja única, en el mismo compartimento. Todo el equipo eléctrico del vehículo debe funcionar a una tensión nominal de 12 VDC, con polaridad negativa a la masa o tierra del vehículo.

La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes, uno para el vehículo y otro para el área de atención, los cuales son alimentados por el alternador.

En el circuito dedicado al área de atención, debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.

El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias debe tener un mínimo de dos baterías, que sumen una capacidad mínima total de 150 A h.

NOTA 1 Si la ambulancia se utiliza para transporte de neonatos se recomienda arrancar y precalentar la incubadora con la energía suministrada por la red urbana.

NOTA 2 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultanea de todos los equipos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por estos en condiciones extremas.

La batería auxiliar debe ser libre de mantenimiento y su ubicación debe garantizar la seguridad de sus ocupantes, que no se encuentre en el interior del área de atención, en contacto directo con el paciente y/o tripulación, ni con el sistema de oxígeno que pueda generar eventos adversos en la prestación del servicio de salud.

El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 VDC ò 24 VDC.

La instalación eléctrica se debe realizar con cable automotor que cúmplala NTC 2050, dentro de tubería de conducción y protección de material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

El sistema eléctrico del vehículo debe tener, por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillo”, identificados y ubicados en el área de atención para conectar equipo a (12Vdc).

Para la red eléctrica en alterna que opera exclusivamente en el área de atención debe tener un primer circuito alimentado de un inversor que convierta de 12 VDC ò 24 VDC de corriente continua a 120 VAC ± 5 V, onda sinusoidal a 60 Hz, con potencia mínima de 1000W y con una eficiencia mínima del 90%, que opera únicamente en el área de atención, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles grado hospitalario, identificados y accesibles, uno de ellos en la cabecera de la camilla.

El inversor debe estar instalado, de tal manera que pueda ser operado desde este compartimento, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento.

El segundo circuito debe poseer un dispositivo que permita la desconexión, al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 VAC. Por tanto, debe instalarse una toma de empotrar, con terminales macho, para recibir energía eléctrica del exterior de la carrocería ubicado en un costado del vehículo, con la marcación que indique que es entrada de 120 V. Este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido, mediante tapa para Intemperie o su equivalente. Se puede instalar, por ejemplo, una toma para empotrar tipo NEMA 5-15P de 15 Amp a 125 Voltios, o una toma de empotrar de seguridad con terminales hembras y machos recubiertos para protección contra descarga eléctricas a prueba de agua.

Toda ambulancia debe tener una extensión cuyo calibre mínimo es de 14 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección) de mínimo 10 m de longitud, con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se facilite su visualización. La extensión debe tener un extremo macho y otro hembra la cual alimentará la corriente de entrada de 120 V a la ambulancia.

Se debe señalizar el riesgo eléctrico, por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

Se recomienda utilizar elementos de bajo consumo eléctrico para efectos de iluminación de la ambulancia.

Luces Interiores

En el techo del área de atención se debe instalar un sistema de iluminación de bajo consumo que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente. Opcionalmente, las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área de atención.

La iluminación debe ser de encendido manual, controlable desde el área de atención.

La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del área de atención o las puertas laterales, y deben permanecer encendidas, incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.

El sistema de iluminación de la ambulancia en el área de atención debe proporcionar dos niveles de iluminación uniforme: un nivel de baja intensidad entre 10 lux y 50 lux para el caso de lámparas incandescentes y el nivel de alta mínimo 200 lux.

La medición se debe hacer sobre el plano y el centro del área de atención del mismo, cuando se verifique.

La intensidad baja y alta del sistema de iluminación puede darse por uno o varios de los componentes del sistema de iluminación.

Luces Exteriores

Barra de Luces

Las ambulancias deben contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LED), como mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0.6/f. **NOTA** Se denomina como f a la frecuencia de destello.

Los dispositivos ópticos de advertencia deben ser visibles como mínimo a 180°, de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.

En la parte posterior de la carrocería, las ambulancias deben contar con un dispositivo óptico de advertencia de bajo consumo eléctrico. La emisión de luz medida en el centro de la carrocería debe tener una duración máxima de 0.6/f por cada destello, y debe ser visible como mínimo a 180°. Debe ser fácil de observar a la luz día.

NOTA 1 El dispositivo óptico puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico, (destellante) o diodo de emisión de luz (LED).

NOTA 2 Se puede instalar uno en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma.

La sensación de intermitencia del conjunto de los dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.

Las lámparas instaladas deben cumplir los requisitos establecido en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1, cuando se verifique.

El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.

Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros, para evitar interferencia con los equipos de comunicación.

Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo.

En los casos que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.

Luces Laterales

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente, con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una iluminación de 15°, con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes, con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o de diodo de emisión de luz (LED).

Luz Antiniebla

Toda ambulancia debe tener dos faros antiniebla en la parte delantera inferior del vehículo para mejorar la visibilidad en situaciones meteorológicas adversas.

Luz de Señalización

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera izquierda, una luz fija de señalización de color rojo que permita su visualización fácil, en condiciones meteorológicas adversas.

Luz de Escena

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera, como mínimo una luz blanca, que permita visualizar el área de la escena, en el momento de atender pacientes. Esta luz debe funcionar con la puerta principal de acceso al área de atención (puerta trasera) abierta, tanto en las de apertura vertical como en las de apertura horizontal.

SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

La ambulancia debe poseer bocina.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

SISTEMA DE COMUNICACIÒN

Todas las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial, que cumpla las normas vigentes de la autoridad competente.

En caso de contar con radio teléfono tipo móvil, este se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radio teléfono portátil éste debe tener un sistema de carga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía.

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación optima, con su central de operaciones y se debe verificar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1.5:1

La instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, debe realizarse por su tubería de conducción independiente, accesible para su eventual reparación.

El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por la autoridad competente.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura

Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como su equipo y material sanitario instalados, deben almacenarse evitando que se deterioren.

El aire para la ventilación se debe tomar del exterior del vehículo y en caso de que el tubo de escape se encuentre entre los dos compartimentos, la bocatoma debe ubicarse en el costado contralateral, para evitar contaminación.

Nivel de Ruidos

El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no debe exceder lo indicado en la reglamentación vigente, a excepción de la sirena.

El nivel de ruido en el interior del vehículo se debe verificar con la SAE J1849de tal forma que quede insonorizado.

Ensayo de Estanqueidad

La ambulancia debe superar una prueba de estanqueidad, consistente en la proyección de agua pulverizada desde todos los ángulos durante mínimo 2 minutos, con un caudal mínimo de 11 L/min, y a una presión 6000 KPa (870 psi). La distancia máxima de aplicación del agua a la superficie de la ambulancia debe estar entre 500 mm y 800 mm.

Se debe cubrir la totalidad de la superficie de la ambulancia. Una vez finalizada la prueba, no debe haber evidencia de agua al interior del vehículo.

Tubo de Escape

El tubo de escape debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal.

El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas.

Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.

EQUIPOS E INSUMOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÀSICO (TAB)

Equipos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes equipos.

- Un termómetro,
- Un equipo básico para atención de partos:
 a) Ligadura para cordón umbilical
 b) Dos pinzas o dispositivos de hemostasia
 c) Tijera de tejido
 d) Perilla de succión.
- Una riñonera,
- Un pato orinal,
- Un pato coprológico,
- Una linterna de examen,
- Una manta aluminizada,
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno para adultos
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno pediátrico,
- Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico)
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio para adulto,
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio pediátrica,
- Un sistema venturi (ventury) adulto,
- Un sistema venturi (ventury) pediátrico;
- Una cánula nasal adulto,
- Una cánula nasal pediátrico, y
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie.
- Vendas de algodón.
- Vendas de gasa.
- Vendas elásticas
- Vendas triangulares.

Insumos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes insumos.

- Guantes desechables.
- Tapabocas
- Gafas de bioprotecciòn
- Paños desechables,
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón,
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños,
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo,
- Sabanas para la camilla,
- Sistema de registro de datos manual
- Una bata desechable para paciente,
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes, y
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato de Ringer o dextrosa.

DOTACIÓN TAB ADICIONAL (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019):

- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico.
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- Glucómetro.
- Torniquetes para el control de hemorragias.
- Atril portasuero de dos ganchos.
- Pinzas de Magill.
- Tijeras de material
- Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo. ***(aplica solo para TAB)***
- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos. ***(aplica solo para TAB)***

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Un monitor portátil de electrocardiografía de mínimo tres electrodos para las derivaciones de miembros con desfibrilador. Opcionalmente, puede contar con marcapasos transcutáneo de uso externo,
- Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
- Un dispositivo para cortar anillos,
- Un oxímetro de pulso,

- Un mango de laringoscopio adulto con mínimo tres valvas de diferente tamaño y un mango de laringoscopio pediátrico con mínimo tres valvas de diferentes tamaños, se pueden utilizar un solo mango de laringoscopio para uso adulto y pediátrico.
- Mascaras laríngeas y/o combitubos para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo,
- Un dispositivo que permita el procedimiento cricotiroidotomia;
- Tubos endotraqueales, para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo.
- Una bujía de intubación.

INSUMOS TAM

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Catéteres venosos de diferentes tamaños,
- Aguja que permitan acceso intraoseo para pacientes adulto y pediátricos.
- Equipos de microgoteo y macrogoteo,
- Jeringas desechables de diferentes tamaños,
- Frasco con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol, y
- Medicamentos e insumos para uso médico, para administración del tipo de: reanimación, líquidos parentales, cardiovasculares, analgésicos, corticoesteroides, enfermedades gastrointestinales, anestésicos locales, anticonvulsivantes, diuréticos, broncodilatadores, carbón activado y los demás que para estos propósitos determine la institución.

DOTACIÓN TAM ADICIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:

- Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).
- Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: Dos modos de volumen y modos de presión, Batería mínimo para 4 horas. Fracción inspirada de oxígeno -fio2. Indicación de volumen corriente y minuto. Indicación de presión máxima y plateu. Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea) Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.
- Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.
- Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
- Medidor de pico flujo.

NOTA 1: Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Hasta aquí nuestro documento…

Cotización

Fecha: 2026-06-16
Nº de cotización: 100050

GAMA AUTOMOTORES SAS
800023917-1
050001
CR 43 A 30 74 LC 1
3116028138

Facturar a
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				PROVEEDOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES** AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**8**	**UND.**	**$ 292,915,966**	**$ 55,654,034**	**$ 348,570,000**	$ 2,788,559,996
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	**1**	**UND.**	**$ 361,344,538**	**$ 68,655,462**	**$ 430,000,000**	$ 430,000,000
VALOR TOTAL							**$ 3,218,559,997**

Tiempo de entrega

Luego de adjudicado, el tiempo estimado de entrega es de 90 A 120 Días

NOTA: Sujeto a disponibilidad del mercado

La presente cotización incluye todos los impuestos y contribuciones derivados de la ejecución del contrato
FORMA DE PAGO
En calidad de anticipo un valor por el 50% y el otro 50% a contra entrega del vehículo

Bogotá D.C, 17 de Junio de 2026

Señores:
GOBERNACION DE BOLIVAR
Cartagena de Indias, Bolivar

ASUNTO: COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM 4X4 DIESEL MODELO 2027

Cordial Saludo;

FALCON FIRE S.A.S con nit 901.463.001-2, pone a su consideración nuestra siguiente cotización:

AMBULANCIAS BASICAS (TAB) Y/O MEDICALIZADAS (TAM) SOBRE CAMIONETA MARCA FOTON TUNLAND 4X4 DIESEL MODELO 2027, CON DOTACION Y ADECUACION SEGÚN NTC 3729 (QUINTA ACTUALIZACIÓN) Y RESOLUCION 3100 DE 2019 MIN SALUD.



DESCRIPCION	AMBULANCIA TAB	AMBULANCIA TAM
VALOR UNITARIO	$ 250.000.000	$ 370.000.000
IVA	$ 47.500.000	$ 70.300.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 297.500.000	$ 440.300.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD
CANTIDAD	8	1
VALOR TOTAL	**$ 2.380.000.000**	**$ 440.300.000**
TOTAL COTIZACION	**$ 2.820.300.000**	

NOTA: El anterior valor **INCLUYE** matricula (placa oficial), seguro Soat, y retenciones de ley. No incluyen estampillas.

Garantía del Vehículo:

La original otorgada por la marca en Colombia.

Garantía Adecuaciones y Equipos:

Un (1) año contra defectos de fabricación.

Forma de Pago:

50% de pago anticipado con la orden de compra o contrato, más pago adicional del 35% sobre informe de avance, y saldo 15% contra entrega de la ambulancia.

Tiempo de Entrega:

Seis (6) meses contados a partir de la entrega de la orden de compra o contrato, previo pago del anticipo del 50% del valor total del contrato.

Sitio de entrega:

Las ambulancias se entregarán en la ciudad de Cartagena, Bolivar.

Validez de la Oferta:

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de expedición de la cotización.

Atentamente;

DIEGO HERNAN VARGAS MARTINEZ
C.C. 79.941.991 de Bogotá
Representante Legal

FALCON FIRE

FICHA TECNICA CAMIONETA FOTON TUNLAND 4X2 DIESEL EURO VI MODELO 2027

FOTON

TU MEJOR OPCIÓN









TUNLAND G7

Tunland CS Chasis

EURO 6 4X4 | 4X2





- Motor Diesel de 161 HP y 392 N.M
- Largo carrozable de 2.6 mts
- Capacidad de carga de 1050 Kg para la versión 4x4 y 1150Kg para la versión 4x2
- 4x2 / 4x4
- Freno de discos ventilados delanteros y traseros

FALCON FIRE
Carrera 76 # 77 a - 25 piso 3
www.falcon-fire.com

FALCON FIRE

TREN MOTRIZ

MOTOR	FOTON 4F20TC
NÚMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA TURBO-CARGADO
CILINDRADA (CC)	1968
POTENCIA (HP)	161@4000
TORQUE(N.M)	392@1800
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO
CAJA DE CAMBIOS	ZOMAX - ZM6T82
NÚMERO DE CAMBIOS ADELANTE	6MT
RELACIONES (MAX - MIN)	0.794 / 4.906
TRACCIÓN	4X4 Y 4X2
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA
EJE DELANTERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA - 1300 (KG)
EJE TRASERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	RIGIDA DE BALLESTAS CON AMORTIGUADOR - 1800 (KG)
FRENOS	DISCOS VENTILADOS DELANTEROS Y TRASEROS
SISTEMAS INTELIGENTES DE FRENADO	HDC+HSA+ABS+ESP+EBA+EBD
RELACIÓN DEL DIFERENCIAL	3.91

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DIMENSIONES (L/A/H) (MM)	5070/1940/1880
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	3110
VOLADIZO ANTERIOR (MM)	955
VOLADIZO POSTERIOR (MM)	1005
LARGO CARROZABLE (MM)	2600
LANTAS	265/65R17
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	24 GAL / 90 LITROS
NÚMERO DE PASAJEROS	1 + CONDUCTOR

FALCON FIRE

EXTERIOR

LUZ DÍA LED Y FAROS ANTINIEBLA	✓
RETROVISOR CON AJUSTE ELÉCTRICO	✓
PROTECTOR LATERAL GUARDABARROS	✓
ESTRIBOS LATERALES	✓

INTERIOR

ARE ACONDICIONADO	✓
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO	✓
PANTALLA DE ASISTENCIA AL CONDUCTOR	3.5 "
COMPUTADORA A BORDO	✓
CONTROLES DE AUDIO Y CRUCERO EN EL TIMÓN	✓
CONTROL CRUCERO	✓
ALERTA DE VELOCIDAD AJUSTABLE	✓
BLOQUEO CENTRAL	✓
RADIO MP5	PANTALLA 8"
VIDRIO TRASERO CON DESEMPAÑANTE	✓
ENCENDIDO POR BOTÓN	✓
SILLA DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL	✓
CONECTIVIDAD USB	✓

PESOS Y CAPACIDADES 4X4 4X2

PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO (KG)	1790	1690
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2980	2980
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1050	1150

SEGURIDAD

AIRBAG CONDUCTOR Y PASAJERO	✓
SISTEMA DE FRENADO ABS+EBD	✓
CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE DESCENSOS (HDC)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS)	✓
ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HAS)	✓
SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO (BAS)	✓

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBULANCIA
(HABITÁCULO PACIENTE)

Cumple con las disposiciones establecidas en la **NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3729 (quinta actualización):**

DISEÑO GENERAL

Las ambulancias constan de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y área de atención. Estas áreas deben ser independientes, y delimitadas total o parcialmente, para garantizar como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegable), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en el área de atención.

CARROCERÌA

Generalidades

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxigeno suministrado al paciente.

Los equipos para tratamiento médico deben estar en el área de atención y estar asegurados convenientemente, sin detrimento de su funcionamiento.

Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos, de mínimo 0.7 L, donde L, es la longitud total del área de atención. La barra pasamanos debe ser de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente, de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.

Todos los asientos del área de atención deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos de tipo automotriz, y deben cumplir la reglamentación vigente.

No se debe utilizar madera para la estructura de las carrocerías de las ambulancias.

Se recomienda no usar material estructural tipo plástico reforzado con fibra de vidrio para los muebles interiores de la ambulancia.

Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia, la ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

La estructura de la carrocería debe estar diseñada para soportar una carga estática sobre el techo, equivalente a 100% del peso en vacío de la ambulancia.

NOTA Este requisito aplica únicamente para ambulancia tipo furgón.

Accesos

Para permitir la entrada a la ambulancia, esta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse, mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0.60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

b) El acceso principal al área de atención debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior). Con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1.10 m de altura y un ancho mínimo de 0.90 m. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal, situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0.60 m de ancho y 1.10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al área de atención, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Se deben garantizar condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse, de acuerdo con las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera utilizar aditamentos adicionarle para subirse. El peldaño debe contar en su superficie pisable con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una altura que garantice su funcionalidad para una correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del área de atención.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar que se abran accidentalmente; con mecanismos para abrir y asegurar tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

Cada puerta debe tener sellos por compresión o sellos de traslape para evitar la entrada de gases de escape, polvo, aire y agua.

En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivo de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.

Ventanas

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, y deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.8 de la NTC 1467.

Todas las ventanas del área de atención deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia afuera, para garantizar la privacidad en área de atención.

Las dimensiones de las ventanas deben ser mínimo de 0.40 m de altura por 0.40 m de longitud.

Los vidrios de las ventanas de las puertas traseras deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente.

Todas las ventanas deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

Las ventanas del área de atención deben estar libres de cualquier objeto que pueda obstruir su uso.

Revestimiento Interior

Las superficies interiores del área de atención no deben presentar elementos afilados o cortantes.

La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

Piso

La superficie pisable del piso no debe presentar elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben ubicarse de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención, deben ser ligeros, resistentes al impacto, que permita fácilmente la limpieza, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo abordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

Silla para el personal auxiliador

El área de atención de las ambulancias debe contar con una silla destinada a la persona que atiende al paciente.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, la silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para el personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser las siguientes:

- Ancho del asiento: 400 mm
- Ancho del espaldar: 400 mm
- Altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm y
- Altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.

Dimensiones

Las dimensiones interiores mínimas del área de atención, para ambulancias tipo panel y tipo furgón, son las siguientes:

- Longitud: 2.20 m
- Ancho: 1.50 m
- Altura para ambulancia básica, TAB 1.35 m
- Altura para ambulancia medicalizada, TAM 1.45 m

El ángulo de salida posterior de las ambulancias con transmisión 4x4 debe ser por lo menos de 15° y para las ambulancias con transmisión 4x2 debe ser mínimo de 12° con referencia a un plano horizontal.

Para la verificación de este requisito, la ambulancia debe estar equipada.

IDENTIFICACION

Identificación exterior

Letrero ambulancia

Los letreros se deben instalar en los costados, la puerta posterior y el techo; y el texto “AMBULANCIA” debe estar escrito en mayúsculas.

Los letreros se deben fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos.

Con el fin de que la palabra AMBULANCIA se pueda leer claramente en un espejo retrovisor, esta se debe instalar en sentido inverso en el frente del vehículo y en un tamaño que sea legible a una distancia mínima de 50 m.

Número de identificación

El letrero “Numero de Identificación” se debe fabricar en material reflectivo, su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos y debe ser legible a una distancia mínima de 20 m.

El letrero “Numero de Identificación” para el techo debe tener una altura mínima de 0.2 m, se deben usar letras rellenas y sin adornos.

El letrero número de identificación se debe instalar en los costados, frente, y parte posterior y debe ser legible a una distancia de mínimo 20 m.

NOTA Este es el número que otorga el ente territorial.

Cruz de la Vida

El letrero Cruz de la Vida debe tener como mínimo las siguientes dimensiones, diámetro de 0.5 m para el techo y diámetro 0.3 m para los costados y la parte superior.

El letrero Cruz de Vida debe estar fabricado en material reflectivo de color azul o verde y se debe instalar en el techo, costados y parte posterior de la ambulancia.

El letrero Cruz de Vida no se debe reemplazar por logotipos de la empresa que la incluyan.

NOTA El logotipo de la Cruz Roja solo se puede utilizar en las ambulancias que pertenezcan al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, a Sanidad Militar o en ambulancias que funcionen al servicio de las anteriores instituciones. La entidad Cruz Roja no utiliza el logotipo de la Cruz de la Vida.

Sigla del ámbito de Servicio

La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB o TAM.

Las siglas TAB o TAM se debe ubicar en los costados y en la parte superior de la ambulancia.

NOTA Las siglas TAB o TAM se pueden elaborar en material reflectivo.

Nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio

El letrero nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio se debe instalar en los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero Nombre o logotipo de la entidad se elaborar en material reflectivo.

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA"

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA" se debe hacer en material reflectivo, y se debe ubicar en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y debe ser legible a una distancia mínima de 10 m.

Número de Teléfono

El letreo con el número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada se debe instalar a los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Número de teléfono" se debería fabricar en material reflectivo.

Nombre de la ciudad sede

El letrero con el nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, se debe instalar en los costados y parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Nombre de la ciudad sede" se debería fabricar en material reflectivo.

Identificación Interior

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención deben estar identificados con el color y la letra, según se establece a continuación:

a) Azul: Sistema Respiratorio
b) Rojo: Sistema Circulatorio
c) Amarillo: Pediátrico, y
d) Verde: Quirúrgico y Accesorios

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Letrero de "NO FUME"

El área de atención y la cabina del conductor deben tener un letrero de "NO FUME", en un lugar visible por los ocupantes.

Letrero de "Use cinturón de Seguridad"

El área de atención debe tener un letrero "Use cinturón de Seguridad", en un lugar visible por los ocupantes.

Color

El color principal de la ambulancia debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación. Se recomienda el uso principal del color blanco.

NOTA Este requisito no incluye las ambulancias del servicio de sanidad militar

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

a) 1 Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2.26 Kg para cada uno de los compartimentos;
b) 1 caja de herramientas básicas, que como mínimo debe contener: alicate, destornilladores tipo estrella y pala, llave de expansión y llaves fijas;
c) 1 rueda de repuesto;
d) 1 llave de pernos o cruceta;
e) 2 señales reflectivas de emergencia;
f) 1 linterna con pilas, la cual puede ser utilizada como lámpara desmontable,
g) 1 caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
h) 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
i) 1 palanca barra de uña (conocida como palanca patecabra);
j) 2 tacos de madera o de otro material, para bloqueo de ruedas;
k) 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12.5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;
l) 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
m) 1 lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ò 110 V y;
n) 1 juego de chalecos reflectivos para la tripulación de la ambulancia.

DOTACION BASICA

La ambulancia debería contar con los equipos e insumos que se sugieren, y debe contar con la siguiente dotación básica:

Camilla Principal

La camilla principal de la ambulancia debe cumplir con los requisitos de la NTC 5639:2008.

La camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética, que garantice la rigidez, la resistencia a la corrosión y el peso liviano que exige su manejo. Debe contar con una colchoneta rectangular, de espuma de alta densidad, de por lo menos 0.10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección, de tal manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75°, con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones:

Longitud: 2 m mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y los elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud, al menos 1.8 m deben estar reservados para el paciente.

a) Ancho: 0.60 m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0.50 m.
b) Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente, entre 0.25 m y 1.10 m. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja.

La camilla debe tener pies deslizantes, abatibles y/o de funcionamiento como tijera. La camilla, en su conjunto, debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.

La camilla debe resistir una carga de 180 Kg mínima, sin sufrir daños en su estructura.

En el compartimiento, la camilla debe estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla, correspondiente a la cabeza, debe distar al menos de 0.15 m de la pared frontal del área de atención del paciente y debe permitir un área de circulación de al menos de 0.25 m entre camilla principal y silla de acompañantes.

La camilla debe contar con un sistema manual o automático de anclaje, que le permita asegurarse al portacamillas, mediante un dispositivo de guías metálicas unidas rígidamente al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de esta sobre sus guías, para evitar desplazamientos, incluso en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.

La camilla debe tener como mínimo, tres cinturones de seguridad para el paciente.

Camillas Secundarias

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta. Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

a) Tabla espinal larga, o
b) Camilla Miller, o
c) Camilla de vacío.

Silla de ruedas portátil

La silla de ruedas portátil debe estar construida con marcos y tendidos de material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120Kg. La silla de ruedas portátil debe permitir el lavado y la desinfección, sin deteriorarse. Además, debe tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente.

La ambulancia debe contar un mecanismo de sujeción de la silla de ruedas portátil, que evite producir daños o accidentes, durante el movimiento del vehículo.

Sistema de oxigeno

Toda ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m^3 con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, por medio de toma de pared con acople rápido y flujometro de 1.64 x 10^{-4} m^3/S a 2.5 x 10^{-4} m^3/S (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador. El regulador debe estar instalado a la salida del cilindro de oxigeno medicinal con el fin de ajustar la presión de suministro.

Adicionalmente, la ambulancia debe llevar un cilindro de oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5m^3 con regulador y flujometro.

SISTEMA ELÈCTRICO

Instalaciones

Toda ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica, a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V o 30 A, a una tensión de 24 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador debe cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 1704.

En caso de que el consumo de energía eléctrica sea mayor del que puede ser producido por el alternador original del vehículo, el fabricante del vehículo debe establecer los requisitos técnicos para hacer las modificaciones necesarias de energía extra. Esto debe ser demostrable por un medio escrito, como el manual de carrocero.

Todos los cables, los interruptores y los mandos de la instalación eléctrica deben soportar, sin deterioro, una carga mínima del 25% superior a la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles o dispositivos electrónicos de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles o dispositivos electrónico correspondiente al equipo médico y las conexiones del compartimento del paciente deben ir en una caja única, en el mismo compartimento. Todo el equipo eléctrico del vehículo debe funcionar a una tensión nominal de 12 VDC, con polaridad negativa a la masa o tierra del vehículo.

La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes, uno para el vehículo y otro para el área de atención, los cuales son alimentados por el alternador.

En el circuito dedicado al área de atención, debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.

El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias debe tener un mínimo de dos baterías, que sumen una capacidad mínima total de 150 A h.

NOTA 1 Si la ambulancia se utiliza para transporte de neonatos se recomienda arrancar y precalentar la incubadora con la energía suministrada por la red urbana.

NOTA 2 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultanea de todos los equipos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por estos en condiciones extremas.

La batería auxiliar debe ser libre de mantenimiento y su ubicación debe garantizar la seguridad de sus ocupantes, que no se encuentre en el interior del área de atención, en contacto directo con el paciente y/o tripulación, ni con el sistema de oxígeno que pueda generar eventos adversos en la prestación del servicio de salud.

El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 VDC ò 24 VDC.

La instalación eléctrica se debe realizar con cable automotor que cúmplala NTC 2050, dentro de tubería de conducción y protección de material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

El sistema eléctrico del vehículo debe tener, por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillo”, identificados y ubicados en el área de atención para conectar equipo a (12Vdc).

Para la red eléctrica en alterna que opera exclusivamente en el área de atención debe tener un primer circuito alimentado de un inversor que convierta de 12 VDC ò 24 VDC de corriente continua a 120 VAC ± 5 V, onda sinusoidal a 60 Hz, con potencia mínima de 1000W y con una eficiencia mínima del 90%, que opera únicamente en el área de atención, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles grado hospitalario, identificados y accesibles, uno de ellos en la cabecera de la camilla.

El inversor debe estar instalado, de tal manera que pueda ser operado desde este compartimento, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento.

El segundo circuito debe poseer un dispositivo que permita la desconexión, al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 VAC. Por tanto, debe instalarse una toma de empotrar, con terminales macho, para recibir energía eléctrica del exterior de la carrocería ubicado en un costado del vehículo, con la marcación que indique que es entrada de 120 V. Este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido, mediante tapa para Intemperie o su equivalente. Se puede instalar, por ejemplo, una toma para empotrar tipo NEMA 5-15P de 15 Amp a 125 Voltios, o una toma de empotrar de

seguridad con terminales hembras y machos recubiertos para protección contra descarga eléctricas a prueba de agua.

Toda ambulancia debe tener una extensión cuyo calibre mínimo es de 14 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección) de mínimo 10 m de longitud, con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se facilite su visualización. La extensión debe tener un extremo macho y otro hembra la cual alimentará la corriente de entrada de 120 V a la ambulancia.

Se debe señalizar el riesgo eléctrico, por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

Se recomienda utilizar elementos de bajo consumo eléctrico para efectos de iluminación de la ambulancia.

Luces Interiores

En el techo del área de atención se debe instalar un sistema de iluminación de bajo consumo que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente. Opcionalmente, las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área de atención.

La iluminación debe ser de encendido manual, controlable desde el área de atención.

La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del área de atención o las puertas laterales, y deben permanecer encendidas, incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.

El sistema de iluminación de la ambulancia en el área de atención debe proporcionar dos niveles de iluminación uniforme: un nivel de baja intensidad entre 10 lux y 50 lux para el caso de lámparas incandescentes y el nivel de alta mínimo 200 lux.

La medición se debe hacer sobre el plano y el centro del área de atención del mismo, cuando se verifique.

La intensidad baja y alta del sistema de iluminación puede darse por uno o varios de los componentes del sistema de iluminación.

Luces Exteriores

Barra de Luces

Las ambulancias deben contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LED), como mínimo dos unidades independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0.6/f. **NOTA** Se denomina como f a la frecuencia de destello.

Los dispositivos ópticos de advertencia deben ser visibles como mínimo a 180°, de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.

En la parte posterior de la carrocería, las ambulancias deben contar con un dispositivo óptico de advertencia de bajo consumo eléctrico. La emisión de luz medida en el centro de la carrocería debe tener una duración máxima de 0.6/f por cada destello, y debe ser visible como mínimo a 180°. Debe ser fácil de observar a la luz día.

NOTA 1 El dispositivo óptico puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico, (destellante) o diodo de emisión de luz (LED).

NOTA 2 Se puede instalar uno en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma.

La sensación de intermitencia del conjunto de los dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.

Las lámparas instaladas deben cumplir los requisitos establecido en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1, cuando se verifique.

El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.

Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros, para evitar interferencia con los equipos de comunicación.

Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo.

En los casos que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.

Luces Laterales

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente, con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una iluminación de 15°, con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes, con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o de diodo de emisión de luz (LED).

Luz Antiniebla

Toda ambulancia debe tener dos faros antiniebla en la parte delantera inferior del vehículo para mejorar la visibilidad en situaciones meteorológicas adversas.

Luz de Señalización

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera izquierda, una luz fija de señalización de color rojo que permita su visualización fácil, en condiciones meteorológicas adversas.

Luz de Escena

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera, como mínimo una luz blanca, que permita visualizar el área de la escena, en el momento de atender pacientes. Esta luz debe funcionar con la puerta

principal de acceso al área de atención (puerta trasera) abierta, tanto en las de apertura vertical como en las de apertura horizontal.

SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

La ambulancia debe poseer bocina.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

SISTEMA DE COMUNICACIÒN

Todas las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial, que cumpla las normas vigentes de la autoridad competente.

En caso de contar con radio teléfono tipo móvil, este se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radio teléfono portátil éste debe tener un sistema de carga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía.

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación optima, con su central de operaciones y se debe verificar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1.5:1

La instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, debe realizarse por su tubería de conducción independiente, accesible para su eventual reparación.

El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por la autoridad competente.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura

Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como su equipo y material sanitario instalados, deben almacenarse evitando que se deterioren.

El aire para la ventilación se debe tomar del exterior del vehículo y en caso de que el tubo de escape se encuentre entre los dos compartimentos, la bocatoma debe ubicarse en el costado contralateral, para evitar contaminación.

Nivel de Ruidos

El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no debe exceder lo indicado en la reglamentación vigente, a excepción de la sirena.

El nivel de ruido en el interior del vehículo se debe verificar con la SAE J1849de tal forma que quede insonorizado.

Ensayo de Estanqueidad

La ambulancia debe superar una prueba de estanqueidad, consistente en la proyección de agua pulverizada desde todos los ángulos durante mínimo 2 minutos, con un caudal mínimo de 11 L/min, y a una presión 6000 KPa (870 psi). La distancia máxima de aplicación del agua a la superficie de la ambulancia debe estar entre 500 mm y 800 mm.

Se debe cubrir la totalidad de la superficie de la ambulancia. Una vez finalizada la prueba, no debe haber evidencia de agua al interior del vehículo.

Tubo de Escape

El tubo de escape debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal.

El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas.

Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.

EQUIPOS E INSUMOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÀSICO (TAB)

Equipos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes equipos.

- Un termómetro,
- Un equipo básico para atención de partos:
 a) Ligadura para cordón umbilical

b) Dos pinzas o dispositivos de hemostasia
c) Tijera de tejido
d) Perilla de succión.

- Una riñonera,
- Un pato orinal,
- Un pato coprológico,
- Una linterna de examen,
- Una manta aluminizada,
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno para adultos
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno pediátrico,
- Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico)
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio para adulto,
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio pediátrica,
- Un sistema venturi (ventury) adulto,
- Un sistema venturi (ventury) pediátrico;
- Una cánula nasal adulto,
- Una cánula nasal pediátrico, y
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie.
- Vendas de algodón.
- Vendas de gasa.
- Vendas elásticas
- Vendas triangulares.

Insumos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes insumos.

- Guantes desechables.
- Tapabocas
- Gafas de bioprotecciòn
- Paños desechables,
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón,
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños,
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo,
- Sabanas para la camilla,
- Sistema de registro de datos manual
- Una bata desechable para paciente,
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes, y
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato de Ringer o dextrosa.

DOTACIÓN TAB ADICIONAL (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019):

- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico.

- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- Glucómetro.
- Torniquetes para el control de hemorragias.
- Atril portasuero de dos ganchos.
- Pinzas de Magill.
- Tijeras de material
- Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo. ***(solo aplica para ambulancia TAB)***
- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos. ***(solo aplica para ambulancia TAB)***

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Un monitor portátil de electrocardiografía de mínimo tres electrodos para las derivaciones de miembros con desfibrilador. Opcionalmente, puede contar con marcapasos transcutáneo de uso externo,
- Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
- Un dispositivo para cortar anillos,
- Un oxímetro de pulso,
- Un mango de laringoscopio adulto con mínimo tres valvas de diferente tamaño y un mango de laringoscopio pediátrico con mínimo tres valvas de diferentes tamaños, se pueden utilizar un solo mango de laringoscopio para uso adulto y pediátrico.
- Mascaras laríngeas y/o combitubos para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo,
- Un dispositivo que permita el procedimiento cricotiroidotomia;
- Tubos endotraqueales, para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo.
- Una bujía de intubación.

INSUMOS TAM

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Catéteres venosos de diferentes tamaños,
- Aguja que permitan acceso intraoseo para pacientes adulto y pediátricos.
- Equipos de microgoteo y macrogoteo,
- Jeringas desechables de diferentes tamaños,
- Frasco con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol, y
- Medicamentos e insumos para uso médico, para administración del tipo de: reanimación, líquidos parentales, cardiovasculares, analgésicos, corticoesteroides, enfermedades gastrointestinales, anestésicos locales, anticonvulsivantes, diuréticos, broncodilatadores, carbón activado y los demás que para estos propósitos determine la institución.

DOTACIÓN TAM ADICIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:

- Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).
- Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: Dos modos de volumen y modos de presión, Batería mínimo para 4 horas. Fracción inspirada de oxígeno -fio2. Indicación de volumen corriente y minuto. Indicación de presión máxima y plateu. Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea) Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.
- Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.
- Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
- Medidor de pico flujo.

NOTA 1: Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Final…

Cotización

Fecha: 2026-06-16
Nº de cotización: 100015

Facturar a
TURBACO BOLIVAR
GORBERNACIÓN DE BOLIVAR

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				PROVEEDOR			//GAA
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES** AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**8**	**UND.**	**$ 296,985,966**	**$ 56,427,334**	**$ 353,413,300**	$ 2,827,306,396
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	**1**	**UND.**	**$ 367,094,518**	**$ 69,747,958**	**$ 436,842,476**	$ 436,842,476
VALOR TOTAL							**$ 3,264,148,873**

Gracias por su preferencia.

Los valores aquí cotizados contemplan el valor total de los impuestos

Se procede con el 50% de anticipo

DV-8416

Bogotá, D.C., 16 junio 2026

Señores:

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Apreciados Señores:

Yo, **MARTHA LOMBANA CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.979.581 de Bogotá, me dirijo a ustedes con el fin de presentar cotización para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas:

ITEM 1: • AMBULANCIA ISUZU FORCE BÁSICA

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
EQUIPO ADICIONAL	CARROCERIA PARA AMBULANCIA TAB	8	$111,932,773	$21,267,227	$0	$133,200,000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	8	$16,339,496	$3,104,504	$0	$19,444,000
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$152,644,000**
VEHÍCULO	PICK UP CHASIS FORCE MT- CHASIS CABINADO 4X4	8	$153,781,513	$29,218,487	$0	$183,000,000
	TOTAL VEHÍCULO					**$183,000,000**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$335,644,000**
ESTAMPILLAS 12 %						$40,277,280
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$375,921,280**
VALOR TOTAL 8 UNIDAD(ES)						**$3,007,370,240**

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

ITEM 2: • AMBULANCIA ISUZU FORCE MEDICALIZADA

		#	SUBTOTAL	IVA	IMPOCON	TOTAL
EQUIPO ADICIONAL	CARROCERIA PARA AMBULANCIA TAM	1	$184,537,815	$35,062,185	$0	$219,600,000
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	1	$16,339,496	$3,104,504	$0	$19,444,000
	TOTAL EQUIPO ADICIONAL					**$239,044,000**
VEHÍCULO	PICK UP CHASIS FORCE MT- CHASIS CABINADO 4X4	1	$153,781,513	$29,218,487	$0	$183,000,000
	TOTAL VEHÍCULO					**$183,000,000**
TOTAL VEHÍCULO CON EQUIPO ADICIONAL						**$422,044,000**
ESTAMPILLAS 12 %						$50,645,280
TOTAL CON ESTAMPILLAS						**$472,689,280**
VALOR TOTAL 1 UNIDAD(ES)						**$472,689,280**

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

Estos vehículos cumplen con las regulaciones sobre control ambiental de la resolución 0062 del 7 de noviembre de 1993 (INTRA), la resolución 3002 del 5 de diciembre de 1991 de la Secretaria Distrital de Salud de Santafé de Bogotá, y las demás normas concordantes.

No nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

VALIDEZ DE PRECIOS
Los precios cotizados permanecerán firmes por 30 días una vez presentada la solicitud de cotización.

FORMA DE PAGO
ESTRICTO CONTADO

PLAZO DE ENTREGA
A CONVENIR

SITIO DE ENTREGA
A CONVENIR

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Anexamos especificaciones técnicas del vehículo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Nos comprometemos a cumplir con la obligaciones derivadas del contrato a suscribir.

RIESGO DE LA CONTRATACION
Aceptamos la tipificación, estimación y asignación de riesgos que plantee la entidad con este proceso.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS
Constituiremos los amparos, por la vigencia y cuantía requerida por la entidad.

GARANTIA
Los automotores aqui cotizados, están amparados por la garantía de cubrimiento nacional, que puede ser atendida por cualquiera de los concesionarios de la marca en el país, que se extiende a 2 años o 50.000kms y que será respaldada con la correspondiente póliza en el momento de entrega de los vehículos. Los detalles de alcance de la garantía están en el certificado que se entrega con cada vehículo y están de acuerdo con las reglamentaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio así como con el Estatuto de la Confederación Colombiana de Consumidores a este respecto.

CAPACITACION
Automayor S.A. ofrece cursos de capacitación técnica, en el CET (Centro de Entrenamiento Técnico) para personal de entidades que requieran de acuerdo a las necesidades de capacitación de la entidad.

Cordialmente,

MARTHA LOMBANA CASTRO
Departamento Comercial

Calle 13 # 38 - 91
Carrera 30 # 8Sur - 17
automayor@automayor.com
Teléfono; Martha Lombana - 3102198793
Esteban Pérez - 3102198792
Bogotá, D.C. - Colombia
NIT. 860.034.604-5

INDUCARSOL
Nit 901.379.151-1

Soacha Cundinamarca, 17 de Junio de 2026

Señores:
GOBERNACION DE BOLIVAR
Cartagena de Indias, Bolivar

ASUNTO: COTIZACION AMBULANCIAS TAB Y TAM 4X4 DIESEL MODELO 2027

Cordial Saludo;

INDUSTRIAS CARROCERIAS EL SOL S.A.S, tiene el gusto de presentar la siguiente cotización del asunto:

AMBULANCIAS BASICAS (TAB) Y/O MEDICALIZADAS (TAM) SOBRE CAMIONETA MARCA FOTON TUNLAND 4X4 DIESEL MODELO 2027, CON DOTACION Y ADECUACION SEGÚN NTC 3729 (QUINTA ACTUALIZACIÓN) Y RESOLUCION 3100 DE 2019 MIN SALUD.



INDUCARSOL
Nit 901.379.151-1

PRECIOS

DESCRIPCION	AMBULANCIA TAB	AMBULANCIA TAM
VALOR UNITARIO	$ 248.000.000	$ 368.000.000
IVA	$ 47.120.000	$ 69.920.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 295.120.000	$ 437.920.000
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	UNIDAD
CANTIDAD	8	1
VALOR TOTAL	**$ 2.360.960.000**	**$ 437.920.000**
TOTAL COTIZACION	**$ 2.798.880.000**	

NOTA: El anterior valor **INCLUYE** matricula (placa oficial), seguro Soat, y retenciones de ley. No incluye estampillas las cuales deben adicionarse al valor total.

Garantía del vehículo:
La original otorgada por la marca en Colombia.

Garantía adecuación y equipos:
Un (1) año contra defectos de fabricación.

Forma de pago:
50% de pago anticipado con la orden de compra o contrato, más pago adicional del 35% sobre informe de avance, y saldo 15% contra entrega de la ambulancia.

Tiempo de entrega:
Seis (6) meses contados a partir de la entrega de la orden de compra o contrato, previo pago del anticipo del 50% del valor total del contrato.

Sitio de entrega:
Las ambulancias se entregarán en la ciudad de Cartagena (Bolivar).

Validez de la Oferta:
Noventa (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la presente cotización.

Atentamente;

CRISTIAN GERARDO PEREZ VEGA
C.C 8.163.298 de Envigado Antioquia
Representante Legal

INDUCARSOL
Nit 901.379.151-1

FICHA TECNICA CAMIONETA FOTON TUNLAND 4X4 DIESEL EURO VI MODELO 2027



Carrera 4 # 55 – 32 / Zona Industrial Cazucá
Teléfono: (601) 9053830 / Celular: 3158433775
E-mail: cperez@carroceriaselsol.com / inducarsol@carroceriaselsol.com
www.carroceriaselsol.com / Soacha Cundinamarca

INDUCARSOL
Nit 901.379.151-1

TREN MOTRIZ

MOTOR	FOTON 4F20TC
NÚMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA TURBO-CARGADO
CILINDRADA (CC)	1968
POTENCIA (HP)	161@4000
TORQUE(N.M)	392@1800
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO
CAJA DE CAMBIOS	ZOMAX - ZM6T82
NÚMERO DE CAMBIOS ADELANTE	6MT
RELACIONES (MAX - MIN)	0.794 / 4.906
TRACCIÓN	4X4 Y 4X2
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA
EJE DELANTERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA - 1300 (KG)
EJE TRASERO - CAPACIDAD MÁX. (KG)	RIGIDA DE BALLESTAS CON AMORTIGUADOR - 1800 (KG)
FRENOS	DISCOS VENTILADOS DELANTEROS Y TRASEROS
SISTEMAS INTELIGENTES DE FRENADO	HDC+HSA+ABS+ESP+EBA+EBD
RELACIÓN DEL DIFERENCIAL	3.91

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DIMENSIONES (L/A/H) (MM)	5070/1940/1880
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	3110
VOLADIZO ANTERIOR (MM)	955
VOLADIZO POSTERIOR (MM)	1005
LARGO CARROZABLE (MM)	2600
LANTAS	265/65R17
CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	24 GAL / 90 LITROS
NÚMERO DE PASAJEROS	1 + CONDUCTOR

EXTERIOR

LUZ DÍA LED Y FAROS ANTINIEBLA	✓
RETROVISOR CON AJUSTE ELÉCTRICO	✓
PROTECTOR LATERAL GUARDABARROS	✓
ESTRIBOS LATERALES	✓

INTERIOR

ARE ACONDICIONADO	✓
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO	✓
PANTALLA DE ASISTENCIA AL CONDUCTOR	3.5 "
COMPUTADORA A BORDO	✓
CONTROLES DE AUDIO Y CRUCERO EN EL TIMÓN	✓
CONTROL CRUCERO	✓
ALERTA DE VELOCIDAD AJUSTABLE	✓
BLOQUEO CENTRAL	✓
RADIO MP5	PANTALLA 8"
VIDRIO TRASERO CON DESEMPAÑANTE	✓
ENCENDIDO POR BOTÓN	✓
SILLA DEL CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL	✓
CONECTIVIDAD USB	✓

PESOS Y CAPACIDADES

	4X4	4X2
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO (KG)	1790	1690
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2980	2980
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1050	1150

SEGURIDAD

AIRBAG CONDUCTOR Y PASAJERO	✓
SISTEMA DE FRENADO ABS+EBD	✓
CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE DESCENSOS (HDC)	✓
SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS)	✓
ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HAS)	✓
SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO (BAS)	✓

INDUCARSOL
Nit 901.379.151-1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBULANCIA (HABITÁCULO PACIENTE)

Cumple con las disposiciones establecidas en la **NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3729 (quinta actualización):**

DISEÑO GENERAL

Las ambulancias constan de dos áreas principales denominadas compartimento del conductor y área de atención. Estas áreas deben ser independientes, y delimitadas total o parcialmente, para garantizar como mínimo la comunicación visual y auditiva entre sí, a través de acceso directo, ventana o puerta (no plegable), de fácil limpieza y desinfección, lisa, impermeable, sólida y uniforme, teniendo en cuenta que se debe garantizar la privacidad en el área de atención.

CARROCERÌA

Generalidades

La carrocería debe poseer un compartimento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal, de tipo centralizado fijo en el vehículo con manómetros visibles para la tripulación y regulables desde el área de atención. Las mangueras que conducen oxígeno para uso medicinal (desde el cilindro de oxígeno hasta la toma de pared) deben resistir una presión relativa mínima de 345 KPa (50 psig), los cambios de temperatura, las demás condiciones de uso y debe garantizar la no migración de elementos nocivos al oxigeno suministrado al paciente.

Los equipos para tratamiento médico deben estar en el área de atención y estar asegurados convenientemente, sin detrimento de su funcionamiento.

Todas las ambulancias deben tener una barra pasamanos, de mínimo 0.7 L, donde L, es la longitud total del área de atención. La barra pasamanos debe ser de material resistente y antioxidante, fijada al techo y ubicada longitudinalmente, de tal manera que sirva para el sostenimiento del personal asistencial.

Todos los asientos del área de atención deben contar con espaldar, apoyacabezas y cinturón de seguridad tipo anclaje de mínimo dos puntos de tipo automotriz, y deben cumplir la reglamentación vigente.

No se debe utilizar madera para la estructura de las carrocerías de las ambulancias.

Se recomienda no usar material estructural tipo plástico reforzado con fibra de vidrio para los muebles interiores de la ambulancia.

Todas las ambulancias deben garantizar una distribución uniforme de pesos en la carrocería.

Las ambulancias deben garantizar la circulación de aire fresco en el área de atención en todo momento, además deben poseer un sistema que permita el intercambio y recirculación de aire, independientemente de las ventanas. La ambulancia debe tener aire acondicionado o ventilador para cumplir este fin. La ambulancia debe tener un extractor de aire eléctrico. Estos equipos deben ubicarse, de tal manera que su operación no altere el normal funcionamiento de la ambulancia, la ambulancia debe tener filtro en la toma del aire.

La estructura de la carrocería debe estar diseñada para soportar una carga estática sobre el techo, equivalente a 100% del peso en vacío de la ambulancia.

NOTA Este requisito aplica únicamente para ambulancia tipo furgón.

Accesos

Para permitir la entrada a la ambulancia, esta debe contar, como mínimo, con cuatro accesos:

a) Dos ubicadas en la cabina de conducción como acceso al compartimento del conductor, el cual se debe efectuar por medio de dos puertas colocadas una en cada costado del mismo, con apertura tanto exterior como interior, con bloqueo mediante llave desde el exterior y con otro tipo de accionamiento desde el interior. La apertura debe hacerse, mediante un giro sobre su eje vertical, de atrás hacia adelante y con un ángulo de giro mínimo de 75°. Deben presentar una altura mínima de 0.60 m, excepto cuando afecte el paso de la rueda en su parte inferior.

b) El acceso principal al área de atención debe estar situado en la parte posterior de la cabina de transporte y constituido por una o dos hojas de apertura lateral u horizontal (que giren sobre el eje vertical u horizontal superior). Con mecanismo de aseguramiento que permita mantenerlas en posición de abiertas. Debe tener una apertura útil mínima de 1.10 m de altura y un ancho mínimo de 0.90 m. En las ambulancias construidas con carrocerías tipo panel, el acceso posterior puede estar constituido por una puerta de una sola hoja, con sistema de apertura mediante giro sobre el eje horizontal, situado en la parte superior de la pared posterior. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura al y desde el interior del vehículo.

c) El cuarto acceso se debe ubicar en el costado derecho de la ambulancia, con apertura útil de 0.60 m de ancho y 1.10 m de altura como mínimo, girando sobre su eje vertical, puede ser también del tipo deslizante. En todo caso, esta puerta debe contar con mecanismo de cierre y apertura desde el interior del vehículo.

Para facilitar el acceso de personal, por la puerta principal al área de atención, esta debe estar dotada de un peldaño, que puede ser el original del vehículo o adherido a la carrocería o el bomper del vehículo, que resista el peso de su uso. Se deben garantizar condiciones de salud ocupacional para el personal que acceda, teniendo en cuenta que la altura debe ajustarse, de acuerdo con las condiciones topográficas en que opere el vehículo, en todo caso que no requiera utilizar aditamentos adicionarle para subirse. El peldaño debe contar en su superficie pisable con antideslizante. Además, debe contar con un sistema de agarre de material lavable, no absorbente y que resista el peso de su uso, ubicado en el interior de la ambulancia, costado posterior derecho, que no limite el libre desplazamiento y a una

altura que garantice su funcionalidad para una correcta sujeción del personal que accede por la puerta principal del área de atención.

Las puertas deben ser diseñadas para evitar que se abran accidentalmente; con mecanismos para abrir y asegurar tanto interior como exteriormente, con bloqueo mediante llave exterior. Además, las ambulancias deben poseer un indicador visual luminoso de puertas abiertas, instalado en el panel frontal de instrumentos del conductor.

Cada puerta debe tener sellos por compresión o sellos de traslape para evitar la entrada de gases de escape, polvo, aire y agua.

En la parte interior de todas las puertas deben instalarse uno o varios elementos reflectivo de color rojo, de manera que la señalización sea máxima, cuando las puertas estén totalmente abiertas.

Ventanas

Todas las ventanas deben estar dotadas con vidrios de seguridad para uso automotriz, y deben cumplir los requisitos establecidos en el numeral 5.8 de la NTC 1467.

Todas las ventanas del área de atención deben estar ubicadas en el medio superior, con vidrios de seguridad polarizados para uso en vehículos automotores y con visibilidad permanente únicamente de adentro hacia afuera, para garantizar la privacidad en área de atención.

Las dimensiones de las ventanas deben ser mínimo de 0.40 m de altura por 0.40 m de longitud.

Los vidrios de las ventanas de las puertas traseras deben ser fijos, con dispositivo de martillo de fragmentación, de tal manera que permitan la evacuación en caso de accidente.

Todas las ventanas deben cumplir con el ensayo de estanqueidad.

Las ventanas del área de atención deben estar libres de cualquier objeto que pueda obstruir su uso.

Revestimiento Interior

Las superficies interiores del área de atención no deben presentar elementos afilados o cortantes.

La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben quedar de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

Los revestimientos interiores del área de atención deben ser de color claro y de material lavable, sintético, con acabado no rugoso, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos y deben garantizar aislamiento termoacústico.

Piso

La superficie pisable del piso no debe presentar elementos afilados o cortantes. La disposición de los soportes y elementos metálicos para los equipos de asistencia deben ubicarse de tal forma que no produzcan daño a los ocupantes del vehículo.

La superficie del suelo debe ser horizontal, sin escalones, cualquier cambio de nivel se debe hacer mediante rampa de pendiente inferior al 6%.

Para garantizar las condiciones de bio-seguridad y evitar los efectos de corrosión que produce el lavado del piso, las uniones de este con las paredes deben estar herméticamente selladas.

La totalidad del piso debe ser de material lavable, que evite la acumulación de mugre y contaminantes, sintético, retardante del fuego, resistente a los agentes desinfectantes químicos, que garantice el aislamiento térmico y eléctrico, antideslizante, con empalmes sellados y unido permanentemente al vehículo.

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención, deben ser ligeros, resistentes al impacto, que permita fácilmente la limpieza, sin bordes agudos o filos cortantes y sus colores deben estar acordes con la convención de identificación.

Para observar el contenido de los gabinetes, sus puertas deben ser de material traslucido (que permita ver al interior del gabinete) y resistente al impacto, los entrepaños deben ser del tipo bandeja, con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

Todos los gabinetes de medicamentos y/o dispositivos médicos se deben situar lateral a la camilla, con las dimensiones que garanticen su operatividad.

Silla del acompañante (asiento lateral)

En el área de atención debe existir un asiento lateral de tapa abatible, construido sobre mueble que sirva como depósito para equipo abordo, forrado de material impermeable, abullonado, con uniones que sean herméticas y de material lavable.

El asiento lateral de tapa abatible debe estar dotado de cinturones de seguridad de dos puntos para uso pélvico, según el número de personas que alcancen a acomodarse en él (mínimo tres) y debe tener protección en el panel lateral del vehículo.

El asiento lateral de tapa abatible se debería usar como sitio para la camilla secundaria cuando sea necesario, para lo cual se debe dotar con un juego de cinturones de seguridad adicionales para ese efecto.

Silla para el personal auxiliador

El área de atención de las ambulancias debe contar con una silla destinada a la persona que atiende al paciente.

La silla para el personal auxiliador debe ubicarse a 90° al eje longitudinal de la camilla en la cabecera de la misma, la silla del personal auxiliador debe quedar en dirección hacia el paciente. En las ambulancias cuya dimensión no permita la adecuación de la silla para el personal auxiliador en la cabecera, esta se debe ubicar al lado izquierdo en paralelo al eje de la camilla.

Para estas sillas se debe disponer de un cinturón de tres puntos y se debe cumplir la reglamentación vigente.

Las dimensiones mínimas para los asientos deben ser las siguientes:

- Ancho del asiento: 400 mm
- Ancho del espaldar: 400 mm
- Altura del asiento (del piso del vehículo al plano tangente del punto superior): 400 mm y
- Altura del espaldar (incluido el apoyacabeza): 800 mm.

Dimensiones

Las dimensiones interiores mínimas del área de atención, para ambulancias tipo panel y tipo furgón, son las siguientes:

- Longitud: 2.20 m
- Ancho: 1.50 m
- Altura para ambulancia básica, TAB 1.35 m
- Altura para ambulancia medicalizada, TAM 1.45 m

El ángulo de salida posterior de las ambulancias con transmisión 4x4 debe ser por lo menos de 15° y para las ambulancias con transmisión 4x2 debe ser mínimo de 12° con referencia a un plano horizontal.

Para la verificación de este requisito, la ambulancia debe estar equipada.

IDENTIFICACION

Identificación exterior

Letrero ambulancia

Los letreros se deben instalar en los costados, la puerta posterior y el techo; y el texto “AMBULANCIA” debe estar escrito en mayúsculas.

Los letreros se deben fabricar en material reflectivo; su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos.

Con el fin de que la palabra AMBULANCIA se pueda leer claramente en un espejo retrovisor, esta se debe instalar en sentido inverso en el frente del vehículo y en un tamaño que sea legible a una distancia mínima de 50 m.

Número de identificación

El letrero “Numero de Identificación” se debe fabricar en material reflectivo, su tamaño depende del diseño del vehículo, se deben escoger letras rellenas y sin adornos y debe ser legible a una distancia mínima de 20 m.

El letrero “Numero de Identificación” para el techo debe tener una altura mínima de 0.2 m, se deben usar letras rellenas y sin adornos.

El letrero número de identificación se debe instalar en los costados, frente, y parte posterior y debe ser legible a una distancia de mínimo 20 m.

NOTA Este es el número que otorga el ente territorial.

Cruz de la Vida

El letrero Cruz de la Vida debe tener como mínimo las siguientes dimensiones, diámetro de 0.5 m para el techo y diámetro 0.3 m para los costados y la parte superior.

El letrero Cruz de Vida debe estar fabricado en material reflectivo de color azul o verde y se debe instalar en el techo, costados y parte posterior de la ambulancia.

El letrero Cruz de Vida no se debe reemplazar por logotipos de la empresa que la incluyan.

NOTA El logotipo de la Cruz Roja solo se puede utilizar en las ambulancias que pertenezcan al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja, a Sanidad Militar o en ambulancias que funcionen al servicio de las anteriores instituciones. La entidad Cruz Roja no utiliza el logotipo de la Cruz de la Vida.

Sigla del ámbito de Servicio

La ambulancia debe estar identificada con las siglas del ámbito de servicio TAB o TAM.

Las siglas TAB o TAM se debe ubicar en los costados y en la parte superior de la ambulancia.

NOTA Las siglas TAB o TAM se pueden elaborar en material reflectivo.

Nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio

El letrero nombre o logotipo de la entidad prestadora del servicio se debe instalar en los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero Nombre o logotipo de la entidad se elaborar en material reflectivo.

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA"

El letrero "CONSERVE SU DISTANCIA" se debe hacer en material reflectivo, y se debe ubicar en la parte baja del vehículo (en la parte posterior de éste) y debe ser legible a una distancia mínima de 10 m.

Número de Teléfono

El letreo con el número de teléfono donde se puede solicitar el servicio de la ambulancia señalizada se debe instalar a los costados y la parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Número de teléfono" se debería fabricar en material reflectivo.

Nombre de la ciudad sede

El letrero con el nombre de la ciudad sede donde opera el vehículo, se debe instalar en los costados y parte posterior de la ambulancia.

NOTA El letrero "Nombre de la ciudad sede" se debería fabricar en material reflectivo.

Identificación Interior

Gabinetes

Los gabinetes del área de atención deben estar identificados con el color y la letra, según se establece a continuación:

a) Azul: Sistema Respiratorio
b) Rojo: Sistema Circulatorio
c) Amarillo: Pediátrico, y
d) Verde: Quirúrgico y Accesorios

Se debe colocar el nombre correspondiente en cada uno de los gabinetes.

Letrero de "NO FUME"

El área de atención y la cabina del conductor deben tener un letrero de "NO FUME", en un lugar visible por los ocupantes.

Letrero de "Use cinturón de Seguridad"

El área de atención debe tener un letrero “Use cinturón de Seguridad”, en un lugar visible por los ocupantes.

Color

El color principal de la ambulancia debe reunir condiciones de visibilidad y de fácil identificación. Se recomienda el uso principal del color blanco.

NOTA Este requisito no incluye las ambulancias del servicio de sanidad militar

EQUIPO DE HERRAMIENTAS

Todas las ambulancias deben llevar, como mínimo, el siguiente equipo de herramientas:

a) 1 Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de 2.26 Kg para cada uno de los compartimentos;
b) 1 caja de herramientas básicas, que como mínimo debe contener: alicate, destornilladores tipo estrella y pala, llave de expansión y llaves fijas;
c) 1 rueda de repuesto;
d) 1 llave de pernos o cruceta;
e) 2 señales reflectivas de emergencia;
f) 1 linterna con pilas, la cual puede ser utilizada como lámpara desmontable,
g) 1 caja de fusibles surtidos de los usados por el vehículo;
h) 1 gato y equipo para sustitución de ruedas;
i) 1 palanca barra de uña (conocida como palanca patecabra);
j) 2 tacos de madera o de otro material, para bloqueo de ruedas;
k) 1 cuerda estática de 20 m, con un diámetro mínimo de 12.5 mm y sus correspondientes ganchos para tracción;
l) 1 juego de cables de iniciación eléctrica para la batería;
m) 1 lámpara con enchufe a tomacorriente, de 12 V ò 110 V y;
n) 1 juego de chalecos reflectivos para la tripulación de la ambulancia.

DOTACION BASICA

La ambulancia debería contar con los equipos e insumos que se sugieren, y debe contar con la siguiente dotación básica:

Camilla Principal

La camilla principal de la ambulancia debe cumplir con los requisitos de la NTC 5639:2008.

La camilla principal debe ser de material metálico o de fibra sintética, que garantice la rigidez, la resistencia a la corrosión y el peso liviano que exige su manejo. Debe contar con una colchoneta rectangular, de espuma de alta densidad, de por lo menos 0.10 m de espesor y que cubra el área de uso de la camilla, forrada en material sintético e impermeable, de fácil lavado y desinfección, de tal

manera que impida la contaminación de la espuma por fluidos. Debe contar con un respaldo reclinable de 0° a 75°, con sistema mecánico de bloqueo, barandillas laterales con posibilidad de abatimiento.

Deben tener las siguientes dimensiones:

Longitud: 2 m mínimo, medida entre los puntos más sobresalientes de la estructura, incluidos los asideros y los elementos adicionales de manejo y transporte. De la longitud, al menos 1.8 m deben estar reservados para el paciente.

a) Ancho: 0.60 m como máximo, incluyendo barandillas y otros elementos adicionales, el ancho útil para el paciente no debe ser menor de 0.50 m.
b) Altura: desde la base de los pies deslizantes a la parte superior del plano destinado al paciente, entre 0.25 m y 1.10 m. Debe tener dos posiciones como mínimo: alta y baja.

La camilla debe tener pies deslizantes, abatibles y/o de funcionamiento como tijera. La camilla, en su conjunto, debe ser de fácil manejo y debe garantizar la seguridad en el transporte del paciente.

La camilla debe resistir una carga de 180 Kg mínima, sin sufrir daños en su estructura.

En el compartimiento, la camilla debe estar en forma tal que la cabeza del paciente este orientada hacia la parte delantera del vehículo. La parte superior de la camilla, correspondiente a la cabeza, debe distar al menos de 0.15 m de la pared frontal del área de atención del paciente y debe permitir un área de circulación de al menos de 0.25 m entre camilla principal y silla de acompañantes.

La camilla debe contar con un sistema manual o automático de anclaje, que le permita asegurarse al portacamillas, mediante un dispositivo de guías metálicas unidas rígidamente al piso o las paredes del vehículo. Una vez asegurada la camilla, no se permiten movimientos longitudinales ni verticales de esta sobre sus guías, para evitar desplazamientos, incluso en caso de grandes aceleraciones o frenadas, incluidas las producidas en posibles colisiones o accidentes.

La camilla debe tener como mínimo, tres cinturones de seguridad para el paciente.

Camillas Secundarias

Toda ambulancia debe tener mínimo una tabla espinal corta. Adicionalmente debe llevar una camilla larga que puede ser:

a) Tabla espinal larga, o
b) Camilla Miller, o
c) Camilla de vacío.

Silla de ruedas portátil

La silla de ruedas portátil debe estar construida con marcos y tendidos de material resistente, liviano, plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120Kg. La silla de ruedas portátil debe permitir el

lavado y la desinfección, sin deteriorarse. Además, debe tener mínimo dos cinturones de seguridad para el paciente.

La ambulancia debe contar un mecanismo de sujeción de la silla de ruedas portátil, que evite producir daños o accidentes, durante el movimiento del vehículo.

Sistema de oxigeno

Toda ambulancia debe contar con un sistema central de oxígeno, con una capacidad mínima de 3 m^3 con regulador precalibrado a 345 KPa (50 psig) y con mecanismo de suministro, por medio de toma de pared con acople rápido y flujometro de 1.64 x 10^{-4} m^3/S a 2.5 x 10^{-4} m^3/S (0 l/min a 15 l/min) con su respectivo vaso humidificador. El regulador debe estar instalado a la salida del cilindro de oxigeno medicinal con el fin de ajustar la presión de suministro.

Adicionalmente, la ambulancia debe llevar un cilindro de oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5m^3 con regulador y flujometro.

SISTEMA ELÈCTRICO

Instalaciones

Toda ambulancia debe estar equipada con un sistema generador de energía eléctrica, a partir del motor del vehículo, de tipo alternador, con rectificación y regulación electrónica, con capacidad de producir mínimo 60 A nominales a una tensión de 12 V o 30 A, a una tensión de 24 V y con una temperatura ambiente en el compartimento del motor de 90 °C. El alternador debe cumplir todos los requisitos establecidos en la NTC 1704.

En caso de que el consumo de energía eléctrica sea mayor del que puede ser producido por el alternador original del vehículo, el fabricante del vehículo debe establecer los requisitos técnicos para hacer las modificaciones necesarias de energía extra. Esto debe ser demostrable por un medio escrito, como el manual de carrocero.

Todos los cables, los interruptores y los mandos de la instalación eléctrica deben soportar, sin deterioro, una carga mínima del 25% superior a la capacidad nominal del circuito.

Todos los circuitos instalados deben estar protegidos mediante fusibles o dispositivos electrónicos de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles o dispositivos electrónico correspondiente al equipo médico y las conexiones del compartimento del paciente deben ir en una caja única, en el mismo compartimento. Todo el equipo eléctrico del vehículo debe funcionar a una tensión nominal de 12 VDC, con polaridad negativa a la masa o tierra del vehículo.

La ambulancia debe poseer dos circuitos independientes, uno para el vehículo y otro para el área de atención, los cuales son alimentados por el alternador.

En el circuito dedicado al área de atención, debe existir un interruptor maestro que permita su desconexión para efectos de seguridad.

El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de todas las ambulancias debe tener un mínimo de dos baterías, que sumen una capacidad mínima total de 150 A h.

NOTA 1 Si la ambulancia se utiliza para transporte de neonatos se recomienda arrancar y precalentar la incubadora con la energía suministrada por la red urbana.

NOTA 2 El fabricante de la ambulancia debe tener en cuenta el consumo eléctrico de los sistemas propios y de los equipos biomédicos de la ambulancia, bajo condiciones de operación simultanea de todos los equipos. La capacidad del sistema de generación y almacenamiento debe ser superior a la suma de cada uno de los circuitos soportados por estos en condiciones extremas.

La batería auxiliar debe ser libre de mantenimiento y su ubicación debe garantizar la seguridad de sus ocupantes, que no se encuentre en el interior del área de atención, en contacto directo con el paciente y/o tripulación, ni con el sistema de oxígeno que pueda generar eventos adversos en la prestación del servicio de salud.

El sistema de almacenamiento debe proporcionar una tensión de 12 VDC ò 24 VDC.

La instalación eléctrica se debe realizar con cable automotor que cúmplala NTC 2050, dentro de tubería de conducción y protección de material autoextinguible y poseer un sistema de supresión de interferencia para ondas de radio. Debe estar aislada y protegida del agua, señalizada e identificada en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia.

El sistema eléctrico del vehículo debe tener, por lo menos dos tomacorrientes del tipo “encendedor de cigarrillo”, identificados y ubicados en el área de atención para conectar equipo a (12Vdc).

Para la red eléctrica en alterna que opera exclusivamente en el área de atención debe tener un primer circuito alimentado de un inversor que convierta de 12 VDC ò 24 VDC de corriente continua a 120 VAC ± 5 V, onda sinusoidal a 60 Hz, con potencia mínima de 1000W y con una eficiencia mínima del 90%, que opera únicamente en el área de atención, con un mínimo de dos tomacorrientes dobles grado hospitalario, identificados y accesibles, uno de ellos en la cabecera de la camilla.

El inversor debe estar instalado, de tal manera que pueda ser operado desde este compartimento, en un sitio debidamente protegido y que no tenga contacto con el paciente, de fácil alcance para su encendido, apagado y mantenimiento.

El segundo circuito debe poseer un dispositivo que permita la desconexión, al ser alimentado por la red urbana, a una tensión nominal de 120 VAC. Por tanto, debe instalarse una toma de empotrar, con terminales macho, para recibir energía eléctrica del exterior de la carrocería ubicado en un costado del vehículo, con la marcación que indique que es entrada de 120 V. Este tomacorriente debe estar protegido por un recubrimiento sostenido, mediante tapa para Intemperie o su equivalente. Se puede instalar, por ejemplo, una toma para empotrar tipo NEMA 5-15P de 15 Amp a 125 Voltios, o una toma

de empotrar de seguridad con terminales hembras y machos recubiertos para protección contra descarga eléctricas a prueba de agua.

Toda ambulancia debe tener una extensión cuyo calibre mínimo es de 14 AWG, con polo a tierra (trifilar) y encauchetado (chaqueta exterior para protección) de mínimo 10 m de longitud, con sus extremos adaptados para lograr esta alimentación, preferiblemente de color vivo de tal manera que se facilite su visualización. La extensión debe tener un extremo macho y otro hembra la cual alimentará la corriente de entrada de 120 V a la ambulancia.

Se debe señalizar el riesgo eléctrico, por medio de un aviso visible cercano a la conexión de entrada a la ambulancia.

Se recomienda utilizar elementos de bajo consumo eléctrico para efectos de iluminación de la ambulancia.

Luces Interiores

En el techo del área de atención se debe instalar un sistema de iluminación de bajo consumo que garantice luminosidad en toda el área de manejo del paciente. Opcionalmente, las ambulancias pueden llevar una lámpara de luz fría dirigible, ubicada de tal forma que ilumine el área de atención.

La iluminación debe ser de encendido manual, controlable desde el área de atención.

La iluminación debe encenderse automáticamente al abrir las puertas del área de atención o las puertas laterales, y deben permanecer encendidas, incluso después de cerrar las puertas, hasta accionar el interruptor correspondiente.

El sistema de iluminación de la ambulancia en el área de atención debe proporcionar dos niveles de iluminación uniforme: un nivel de baja intensidad entre 10 lux y 50 lux para el caso de lámparas incandescentes y el nivel de alta mínimo 200 lux.

La medición se debe hacer sobre el plano y el centro del área de atención del mismo, cuando se verifique.

La intensidad baja y alta del sistema de iluminación puede darse por uno o varios de los componentes del sistema de iluminación.

Luces Exteriores

Barra de Luces

Las ambulancias deben contar con dispositivos ópticos de advertencia de bajo consumo eléctrico, en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. Los dispositivos deben ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico (destellante) o de diodo de emisión de luz (LED), como mínimo dos unidades

independientes de emisión de luz, ubicadas en los extremos de la barra. La duración máxima de cada destello debe ser de 0.6/f. **NOTA** Se denomina como f a la frecuencia de destello.

Los dispositivos ópticos de advertencia deben ser visibles como mínimo a 180°, de fácil observación a la luz día y con la misma intensidad de luz a cada lado.

En la parte posterior de la carrocería, las ambulancias deben contar con un dispositivo óptico de advertencia de bajo consumo eléctrico. La emisión de luz medida en el centro de la carrocería debe tener una duración máxima de 0.6/f por cada destello, y debe ser visible como mínimo a 180°. Debe ser fácil de observar a la luz día.

NOTA 1 El dispositivo óptico puede ser de tipo intermitente, rotativo, estroboscópico, (destellante) o diodo de emisión de luz (LED).

NOTA 2 Se puede instalar uno en el centro de la carrocería o dos a los extremos de la misma.

La sensación de intermitencia del conjunto de los dispositivos anteriores debe apreciarse 360° alrededor del vehículo, bajo un ángulo vertical mínimo de 8° por encima y debajo del plano horizontal del techo del vehículo, en cualquier dirección del plano horizontal y a una distancia mínima de 200 m.

Las lámparas instaladas deben cumplir los requisitos establecido en la norma SAE J845 para las lámparas de advertencia Clase 1, cuando se verifique.

El haz emitido debe ser de color rojo-rojo o rojo-incoloro.

Todos los motores de los sistemas rotatorios de iluminación deben estar dotados de filtros, para evitar interferencia con los equipos de comunicación.

Las luces de prioridad se deben instalar con su eje de rotación perpendicular al plano del suelo.

En los casos que el techo no permita esta condición de perpendicularidad se deben acondicionar soportes especiales para este fin.

Luces Laterales

Las luces de delimitación laterales deben distribuirse simétricamente, con respecto al eje longitudinal del vehículo, de la siguiente manera: dos blancas fijas con una iluminación de 15°, con respecto al eje vertical, que garanticen la visibilidad al exterior, y dos rojas intermitentes perpendiculares al eje vertical, en cada costado del vehículo. Pueden instalarse luces halógenas, incandescentes, con bombillos de doble filamento, estroboscópicas o de diodo de emisión de luz (LED).

Luz Antiniebla

Toda ambulancia debe tener dos faros antiniebla en la parte delantera inferior del vehículo para mejorar la visibilidad en situaciones meteorológicas adversas.

Luz de Señalización

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera izquierda, una luz fija de señalización de color rojo que permita su visualización fácil, en condiciones meteorológicas adversas.

Luz de Escena

La ambulancia debe tener instalado en la parte trasera, como mínimo una luz blanca, que permita visualizar el área de la escena, en el momento de atender pacientes. Esta luz debe funcionar con la puerta principal de acceso al área de atención (puerta trasera) abierta, tanto en las de apertura vertical como en las de apertura horizontal.

SISTEMA SONORO DE ALERTA VIAL

La ambulancia debe poseer bocina.

La ambulancia debe tener una sirena electrónica, con sistema de perifoneo o megafonía externa incluido, con un mínimo de tres tonos seleccionables independientemente y activados manualmente, para evitar la habituación del conductor de la ambulancia y de los conductores de los otros vehículos, a una sola señal sonora.

El sistema de sirena electrónica debe cumplir lo establecido en la norma SAE J1849, última actualización, generando una intensidad de 123 dB a 3m.

SISTEMA DE COMUNICACIÒN

Todas las ambulancias deben tener un sistema de telecomunicación y/o radiocomunicación móvil o portátil, que les permita establecer contacto con su central o base de operaciones y la red de coordinación del ente territorial, que cumpla las normas vigentes de la autoridad competente.

En caso de contar con radio teléfono tipo móvil, este se debe instalar en la cabina de conducción, en un lugar perfectamente visible y accesible para el conductor y el acompañante. Este se debe alimentar, a través de la instalación eléctrica del vehículo, mediante una toma directa de la batería, protegida con un fusible, cuya intensidad debe ser la correspondiente al consumo del aparato. El micrófono se debe ubicar en un lugar que permita su uso sin que ponga en peligro la conducción del vehículo.

En caso de contar con un radio teléfono portátil éste debe tener un sistema de carga.

El radioteléfono se debe instalar en un lugar protegido de los golpes, en especial de los que puedan afectar sus elementos de control, así como del calor radiante del motor y de los rayos directos del sol, permitiendo la refrigeración del equipo.

Se permite la conexión selectiva de la salida del altavoz del radioteléfono al sistema de megafonía.

Cuando se use un sistema de radiotelecomunicación que requiera una antena instalada al vehículo, ésta debe cumplir las especificaciones técnicas propias de su sistema, para garantizar la comunicación optima, con su central de operaciones y se debe verificar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7. La relación de ondas estacionarias (R.O.E) debe ser menor de 1.5:1

La instalación del cable de la antena hasta el equipo radiotelefónico, a través del interior del vehículo, debe realizarse por su tubería de conducción independiente, accesible para su eventual reparación.

El radioteléfono debe contar para su operación, con las respectivas autorizaciones del uso de radiofrecuencias, expedidas por la autoridad competente.

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura

Todos los elementos que constituyen las ambulancias, así como su equipo y material sanitario instalados, deben almacenarse evitando que se deterioren.

El aire para la ventilación se debe tomar del exterior del vehículo y en caso de que el tubo de escape se encuentre entre los dos compartimentos, la bocatoma debe ubicarse en el costado contralateral, para evitar contaminación.

Nivel de Ruidos

El nivel de ruidos medido en el exterior del vehículo no debe exceder lo indicado en la reglamentación vigente, a excepción de la sirena.

El nivel de ruido en el interior del vehículo se debe verificar con la SAE J1849de tal forma que quede insonorizado.

Ensayo de Estanqueidad

La ambulancia debe superar una prueba de estanqueidad, consistente en la proyección de agua pulverizada desde todos los ángulos durante mínimo 2 minutos, con un caudal mínimo de 11 L/min, y a una presión 6000 KPa (870 psi). La distancia máxima de aplicación del agua a la superficie de la ambulancia debe estar entre 500 mm y 800 mm.

Se debe cubrir la totalidad de la superficie de la ambulancia. Una vez finalizada la prueba, no debe haber evidencia de agua al interior del vehículo.

Tubo de Escape

El tubo de escape debe tener en su terminación una inclinación hacia el piso, y debe estar alejado del acceso principal.

El tubo de escape debe expulsar los gases hacia el piso para evitar la entrada de los mismos dentro del vehículo cuando las puertas se encuentren abiertas.

Las modificaciones o ampliaciones realizadas en el sistema de escape de fábrica deben cumplir o superar los requisitos de los fabricantes del equipo original del vehículo en términos de contrapresión, componentes, diseño y fabricación.

EQUIPOS E INSUMOS

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BÀSICO (TAB)

Equipos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes equipos.

- Un termómetro,
- Un equipo básico para atención de partos:
 a) Ligadura para cordón umbilical
 b) Dos pinzas o dispositivos de hemostasia
 c) Tijera de tejido
 d) Perilla de succión.
- Una riñonera,
- Un pato orinal,
- Un pato coprológico,
- Una linterna de examen,
- Una manta aluminizada,
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno para adultos
- Un dispositivo de bolsa válvula mascara, con reservorio de oxígeno pediátrico,
- Tres cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños (que incluyan tamaño adulto y pediátrico)
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio para adulto,
- Una máscara de no reinhalacion con reservorio pediátrica,
- Un sistema venturi (ventury) adulto,
- Un sistema venturi (ventury) pediátrico;
- Una cánula nasal adulto,
- Una cánula nasal pediátrico, y
- Conjunto para inmovilización que debe contener collares cervicales rígidos o semirrígidos de diferentes tamaños (adulto, mediano y pediátrico) o graduables; inmovilizador lateral de cabeza, férulas neumáticas, o de cartón o de plástico para el brazo, antebrazo, pierna y pie.
- Vendas de algodón.
- Vendas de gasa.
- Vendas elásticas
- Vendas triangulares.

Insumos

Las ambulancias deben tener como mínimo los siguientes insumos.

- Guantes desechables.
- Tapabocas
- Gafas de bioprotecciòn
- Paños desechables,
- Apósitos de gasa y apósitos de algodón,
- Sondas nasogástricas de diferentes tamaños,
- Cinta de esparadrapo y cinta de microporo,
- Sabanas para la camilla,
- Sistema de registro de datos manual
- Una bata desechable para paciente,
- Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios con sistema de pedal, no peligrosos y cortopunzantes de acuerdo con las normas vigentes, y
- Soluciones cristaloides: solución salina, lactato de Ringer o dextrosa.

DOTACIÓN TAB ADICIONAL (RESOLUCIÓN 3100 DE 2019):

- Fonendoscopio adulto y pediátrico
- Tensiómetro adulto y pediátrico.
- Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
- Glucómetro.
- Torniquetes para el control de hemorragias.
- Atril portasuero de dos ganchos.
- Pinzas de Magill.
- Tijeras de material
- Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.
- Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con: Trazado electrocardiográfico, Presión no invasiva, Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo. ***(solo aplica para ambulancia TAB)***
- Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos. ***(solo aplica para ambulancia TAB)***

AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM)

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Un monitor portátil de electrocardiografía de mínimo tres electrodos para las derivaciones de miembros con desfibrilador. Opcionalmente, puede contar con marcapasos transcutáneo de uso externo,
- Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto
- Un dispositivo para cortar anillos,
- Un oxímetro de pulso,

- Un mango de laringoscopio adulto con mínimo tres valvas de diferente tamaño y un mango de laringoscopio pediátrico con mínimo tres valvas de diferentes tamaños, se pueden utilizar un solo mango de laringoscopio para uso adulto y pediátrico.
- Mascaras laríngeas y/o combitubos para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo,
- Un dispositivo que permita el procedimiento cricotiroidotomia;
- Tubos endotraqueales, para uso pediátrico y adulto, mínimo de dos tamaños para cada grupo etàreo.
- Una bujía de intubación.

INSUMOS TAM

Además de lo exigido para la ambulancia de traslado asistido básico, la ambulancia (TAM) debe incluir:

- Catéteres venosos de diferentes tamaños,
- Aguja que permitan acceso intraoseo para pacientes adulto y pediátricos.
- Equipos de microgoteo y macrogoteo,
- Jeringas desechables de diferentes tamaños,
- Frasco con jabón quirúrgico, solución yodada y alcohol, y
- Medicamentos e insumos para uso médico, para administración del tipo de: reanimación, líquidos parentales, cardiovasculares, analgésicos, corticoesteroides, enfermedades gastrointestinales, anestésicos locales, anticonvulsivantes, diuréticos, broncodilatadores, carbón activado y los demás que para estos propósitos determine la institución.

DOTACIÓN TAM ADICIONAL RESOLUCIÓN 3100 DE 2019:

- Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico).
- Ventilador para traslado, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico) que cuenta con las siguientes especificaciones: Dos modos de volumen y modos de presión, Batería mínimo para 4 horas. Fracción inspirada de oxígeno -fio2. Indicación de volumen corriente y minuto. Indicación de presión máxima y plateu. Presión positiva al final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea) Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno medicinal y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno medicinal y al aire medicinal, la conexión al aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada al equipo.
- Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.
- Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
- Medidor de pico flujo.

NOTA 1: Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.

Fin del documento…

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

ASUNTO: PRESUPUESTO

En nombre de la firma PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S. me permito poner a su consideración la siguiente cotización, especificada de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD
AMBULANCIAS BÁSICAS TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**TAB**	**8**
AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRES	AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	**TAM**	**1**

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

	Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.		

CHASIS OPCIÓN 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS PARA AMBULANCIA 4X4 ENSAMBLADA EN CHASIS FOTON TUNLAND 2026

TREN MOTRIZ	
MOTOR	FOTON 4F20TC
NÚMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LÍNEA TURBO-CARGADO
CILINDRADA (CC)	1968
POTENCIA (HP)	161@4000
TORQUE (N.M)	392@1800
COMBUSTIBLE	DIESEL
TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO CARGADO
CAJA DE CAMBIOS	ZOMAX – ZM6T82
NÚMERO DE CAMBIOS ADELANTE	6MT
RELACIONES (MAX.MIN)	0.794 / 4.904
TRACCIÓN	4X2
DIRECCIÓN	ASISTIDA HIDRÁULICA
EJE DELANTERO – CAPACIDAD MÁX. (KG)	INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA – 1300 (KG)
EJE TRASERO CAPACIDAD MÁX. (KG)	RIGIDA DE BALLESTAS CON AMORTIGUADOR – 1800 (KG
FRENOS	DISCOS VENTILADOS DELANTEROS Y TRASEROS
SISTEMAS INTELIGENTES DE FRENADO	HDC+HSA+ABS+ESP+EBA+EBD
RELACIÓN DEL DIFERENCIAL	3.91

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
DIMENSIONES (L/A/H) (MM)	5070/1940/1880
DISTANCIA ENTRE EJES (MM)	3110
VOLADIZO ANTERIOR (MM)	955

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

VOLADIZO POSTERIOR (MM)	1005
LARGO CARROZABLE (MM)	2600
LANTAS	265/65R17
CAPACIDAD DE TANQUES DE COMBUSTIBLE	24 GAL / 90 LITROS
NÚMERO DE PASAJEROS	1 + CONDUCTOR

EXTERIOR	
LUZ DÍA LED Y FAROS ANTINIEBLA	
RETROVISOR CON AJUSTE ELÉCTRICO	
PROTECTOR LATERAL GUARDABAROS	
ESTRIBOS LATERALES	

INTERIOR	
AIRE ACONDICIONADO	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICO	
PANTALLA DE ASISTENCIA AL CONDUCTOR	3.5"
COMPUTADORA A BORDO	
CONTROLES DE AUDIO Y CRUCERO EN EL TIMÓN	
CONTROL CRUCERO	
ALERTA DE VELOCIDAD AJUSTABLE	
BLOQUEO CENTRAL	
RADIO MP5	PANTALLA 8"
VIDRIO TRASERO CON DESEMPAÑANTE	
ENCENDIDO POR BOTÓN	
SILLA DE CONDUCTOR CON AJUSTE MANUAL	
CONECTIVIDAD UDB	

PESOS Y CAPACIDADES		
PESO DEL CHASIS O VEHÍCULO (KG)	1790	1690
PESO BRUTO VEHICULAR (KG)	2980	2980
CAPACIDAD DE CARGA (KG)	1050	1150

SEGURIDAD	
AIRBAG CONDUCTOR Y PASAJERO	
SISTEMA DE FRENADO ABS+EBD	
CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD (ESP)	
SISTEMA DE CONTROL DE DESCENSOS (HDC)	
SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN (TCS)	
ASISTENTE DE ARRANQUE EN PENDIENTE (HAS)	

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

SISTEMA DE ASISTENCIA DE FRENADO (BAS)	

CHASIS OPCIÓN 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CHASIS PARA AMBULANCIA 4X4 ENSAMBLADA EN CHASIS ISUZU 2026

TRACCIÓN:	4X4 2H-4H-4L
Número de pasajeros:	2
CARACTERÍSTICAS DEL MOTOR	
Marca	Isuzu
Emisiones	EURO-6e-bis
Potencia Max	HP/RPM 161@ 3.600}
Torque Máx.	(Nm/rpm) 400 @ 1.600 - 2.400
Motor	2,164 CC
Combustible	Diesel
Aspiración	Turbo cargador de geometría variable
Filtro de partículas Diesel	(DPD)
Sistema de reducción	catalítica selectiva con urea SC
Filtro dual	(Diesel y Urea)
TRANSMISIÓN	Manual de 6 velocidades
SUSPENSIÓN	**Delantera** Independiente horquilla, resortes helicoidales con barra estabilizadora y amortiguador

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

Trasera	Hoja de muelle con amortiguador
FRENOS	
Delantero	Discos ventilados con dos pistones
Trasero	Tambor
Asistentes	ABS con EBD y BA
	Freno de parqueo palanca mecánica al piso
PESO	
Pesos en vacío (Kg.)	1,740
Peso eje delantero (Kg.)	1,450
Peso eje trasero (Kg.)	1,910
Peso bruto vehicular (Kg.)	2,960
Capacidad de carga (kg.)	1,220
NEUMATICOS Y RINES	205R16C Acero 16"
DIMENSIONES DEL VEHICULO	
Alto (mm)	1,770
Ancho (mm)	1,810
Largo (mm)	5,340
Distancia entre ejes (mm)	3,125
Voladizo Anterior (mm)	905
Voladizo Posterior (mm)	1,310
DIRECCION	Piñón y cremallera asistida hidráulicamente
EQUIPAMENTO EXTERIOR	
	Faros automáticos - Encendido y apagado
	Luces altas automáticas
	Luz Halógena de conducción
	Tercer Stop
EQUIPAMENTO INTERIOR	Pantalla Multi -información de 4.2 pulgadas (MID)
	Volante ajustable y telescópico
	Controles en el volante de velocidad crucero/MID
	HVAC - Aire acondicionado
	Asiento conductor en tela con ajuste manual en 6 direcciones

CLIENTE: GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DIRECCIÓN: BOLIVAR COLOMBIA

FECHA: 12/06/2026
N.COTIZACIÓN: PEI 437062026

	Asiento pasajero en tela con ajuste manual en 4 direcciones
	Cierre de puerta automática con sensor de velocidad
	Desbloqueo automático de puertas cuando se despliegan las bolsas de aire
	Llave con control de acceso
	Limpiaparabrisas delantero automático con sistema de sensor de lluvia
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	Airbags (7) delanteros, laterales, de cortina y rodilla
	Señal de frenado de emergencia automática
	Sistema electrónico de estabilidad (ESP)
	Asistente de Arranque en Pendientes (HSA)
	Asistente de control de descenso (HDC
	Sistema inmovilizador

CONDICIONES COMERCIALES

- Forma de pago: A convenir
- Tiempo de entrega: A convenir
- Validez de la oferta: 90 días
- Costos de transporte, impuestos, matricula SOAT, pólizas están incluidos en el valor de la presente propuesta
- **Todos nuestro productos están sujetos a oferta y demanda**

Cordialmente,

ALVARO CASTRO

Firmado digitalmente por ALVARO CASTRO
Fecha: 2026.06.12 18:48:48 -05'00'

PROYECTOS E INGENIERIA PEI S.A.S.
ALVARO CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL
CEL: 3102107076

Fecha: 2026-06-16
Nº de cotización: 100098

STRYKER SECURITY S.A.S
901744400-4
Carrera 43 A 1 A SUR 29
OFICINA 711
3012688577

Facturar a
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

ADQUISICIÓN DE 9 AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO A IPS DE LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR				PROVEEDOR			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	**AMBULANCIAS BASICAS TERRESTRES** AMBULANCIAS TIPO 4X4 Que cumplan con NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud Adicionalmente con las especificaciones de la Entidad complementarias para el mejor uso y preservación de las ambulancias.	**8**	**UND.**	**$ 295,915,966**	**$ 56,224,034**	**$ 352,140,000**	$ 2,817,119,996
2	**AMBULANCIA MEDICALIZADA TERRESTRE** Ambulancias 4x4 que cumplan con la NTC-3729 "Tipología Vehicular. Ambulancia de transporte terrestre". Resolución No. 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud	**1**	**UND.**	**$ 364,044,538**	**$ 69,168,462**	**$ 433,213,000**	$ 433,213,000
VALOR TOTAL							**$ 3,250,332,997**

Luego de adjudicado, el tiempo estimado de entrega es de 90 días

NOTA: los tiempos también están sometidos a disponibilidad del mercado al momento de celebrado el presente contrato.

La presente cotización incluye todos los impuestos y contribuciones derivados de la ejecución del contrato

FORMA DE PAGO

50% de anticipo

50% final - contra entrega del

vehículo

Gracias por su preferencia.